

GUAYANA EN FUNCION DEL TRATADO DE LIMITES DE 1750 Y DE LA EXPEDICION ITURRIAGA

Por AUREO YÉPEZ CASTILLO

INTRODUCCION

Los problemas de Guayana centrados en el siglo XVIII con los padres Gumilla que los hace ver y Román que los enfatiza forman el núcleo de este trabajo. Dentro de esos problemas están el desconocimiento de la región y la combinación de las depredaciones de los caribes y holandeses, muy especialmente. La corona parece responder a Gumilla y a Román y firma el Tratado de Límites con el vecino Portugal: se conocerá Guayana para fijar las fronteras y se resolverán los problemas pintados por los misioneros. Tales eran sus intenciones. El tratado resultó ser un aparato jurídico cuasi-hemipléjico. Muy bien pudo ser fijado sólo para la parte meridional del continente, hecho al que presta atención la bibliografía general, que muestra a las claras el documento como si se tratara de un convenio luso-hispano para el Sur del Brasil. Así fue, porque en nuestros predios no se fijaron, ningunos límites.

La expedición Iturriaga es equívoca en su misión: venían a fijar límites y se dedicaron a otra cosa. Si los nombres históricos se correspondieran siempre con las realidades resultantes, la Expedición Iturriaga pudo haberse llamado, no de Límites sino de Exploración y de Frustración. De exploración porque la hicieron, de frustración porque el substratum de las relaciones luso-hispanas produjo un manojo de documentos secretos para cortar las causales de los lamentos de Gumilla y Román y ese corte no pudo darse. Si el vocabulario de la época hubiera sido el nuestro se habría dicho que no hubo estudio de factibilidades: el clima y la selva los traicionó. Quizá ellos pensaron que, porque los misioneros estaban y actuaban allá, también ellos podrían estar y actuar, pero la vocación de funcionario público y de sacerdote no tienen semejanza; y más, de sacerdote misionero. Por eso el fracaso de la operación secreta tiene una causa: el desconocimiento. Si queremos buscar un triunfador en todo esto, el lugar le correspondería al Padre Gumilla: su Orinoco quedó ilustrado, defendido y más, se transformó en Orinoquia y llegó al rango de Guayana. La aspiración de los monarcas peninsulares sobrepasaba la de Gumilla y era, más que aspiración, ambición. Y la ambición a veces —o siempre— no va dosificada, va sin medida: la colonia holandesa y la francesa siguieron siendo tales. Venezuela agradece —o debería agradecer— la intención de Carvajal.

La metodología que usamos fue simple: deductiva-analógica-analítica. Fuimos del historiador al cronista y del cronista al documento; correlacionamos y analizamos. El trabajo, así, fue surgiendo por secciones que llevan de la documentación y ambientación más antiguas al documento en sí.

I

Antecedentes remotos:

LAS BULAS ALEJANDRINAS DE 1493 Y EL TRATADO DE TORDESILLAS

Varios documentos, coetáneos o sucesivos, son los que preceden a la delimitación de los dominios entre Portugal y España firmada en 1750: las llamadas Bulas Alejandrinas y el Tratado de Tordesillas.

Hay tres bulas iniciales de Alejandro VI que se refieren a los dominios españoles derivados o que se derivaren del Descubrimiento de América: dos *Inter caetera* y la *Eximiae devotionis sinceritas*; las tres están fechadas el 4 de mayo de 1493. No obstante, de acuerdo con el estudio del Padre Hermann González Oropeza, “parece establecido que la segunda Bula ‘Inter caetera’ está retrodatada en el documento, donde se le da fecha 4 de mayo de 1493; pero ella no tuvo redacción final sino a fines de junio o julio de ese mismo año”; igualmente, en referencia a la bula *Eximiae devotionis sinceritas*, sostiene el mismo autor “que Fernando logró se fechara con la misma fecha del 4 de mayo, pero que debe ser de finales de junio”.¹

Por ser el tema de estas bulas la delimitación de campos de evangelización con derechos consecuenciales y, lo más destacado en dos de ellas, el establecimiento de un meridiano divisorio para señalar esos campos con respecto a España, creemos necesario trabajar los documentos usando como referencia —controversial en este caso— la *Historia de Portugal* de A. H. de Oliveira Marques.

Basándose en el carácter de explorador y descubridor que Portugal tenía ya muy adelantado por las labores de la Escuela de Sagres, y teniendo en cuenta que los Reyes Católicos empezaban con el descubrimiento colombino, dice el autor:

“Desejosos de evitar a guerra, Isabel e Fernando pediram apoio papal para as suas pretensões. O Papa Alexandre VI, um espanhol, gizou apressadamente uma bula con erros geográficos e totalmente inaplicável, dividindo o mundo desconhecido em duas partes, a oriental para Portugal e a ocidental para Castela, segundo um meridiano passando a 100 léguas (320 milhas) a oeste dos Açores ou das ilhas de Cabo Verde (entre os dois arquipélagos há uma diferença de longitude de 5 graus mais ou menos...).²

-
- 1. H. GONZÁLEZ O., en Selección y notas de *Iglesia y Estado en Venezuela*, pp. 22-23. Igual posición en MANUEL GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, *Nuevas consideraciones sobre la historia, sentido y valor de las Bulas Alejandrinas de 1493*, referentes a las Indias (Sevilla, 1944), citado por RAMÓN EZQUERRA en *El Tratado de Tordesillas y su proyección*, I, 154.
- 2. OLIVEIRA MARQUES, I, 312.

El error de bulto del historiador portugués salta a la vista: no se trata de “una bula” sino de tres. Con respecto al supuesto apoyo papal que piden Fernando e Isabel, las tres bulas indican que aquello fue hecho por el Papa “*motu proprio*”, y está fijado en forma enfática. A la letra, las bulas *Inter caetera* dicen, cada una, lo siguiente: “. . . Y para que más libre y valerosamente toméis el cargo de tan grave negocio (el de la evangelización), recibido por largueza y gracia Apostólica, *motu proprio*, no a instancia vuestra ni de otro que sobre esto nos lo haya pedido por vosotros, sino de nuestra mera liberalidad y de ciencia cierta y plenitud de potestad apostólica. . .”,³ y sigue el texto con la concesión. La bula *Eximiae devotionis sinceritas* habla, antes de referirse a la concesión, de “donación perpetua que de *motu proprio*, y de ciencia cierta hacemos”.

Por otra parte, la concesión papal no es algo nuevo ni exclusivo para España. La primera bula *Inter caetera*⁴ argumenta: “. . . Y porque también algunos Reyes de Portugal descubrieron y adquirieron en las partes de Africa, de Guinea y de Mina de Oro otras islas, igualmente también por concesión Apostólica hecha a ellos, y les fueron concedidas por la Sede Apostólica diversos privilegios, gracias, libertades, inmunidades, exenciones e indultos. . .”. La segunda *Inter caetera* no nombra a Portugal, pero la *Eximiae devotionis sinceritas* sostiene, para la concesión a los Reyes Católicos, igual argumentación que en la primera bula: “Pero como algunos Reyes de Portugal hubieren recibido otras tierras que se encuentran en regiones de Africa, Guinea y Mina de Oro, como otras islas, por semejante donación Apostólica, y adquirieron de la Sede Apostólica diversos privilegios, gracias, inmunidades, exenciones, facultades, letras e indultos que le fueron otorgados. . .”

Solamente la segunda *Inter caetera* especifica la línea divisoria a que se refiere Oliveira Marques y, en general, los libros de historia que tratan este tema. Dice: “. . . todas las islas y tierras firmes descubiertas y por descubrir, halladas y por hallar hacia Occidente y Mediodía fabricando y constituyendo una línea, del Polo ártico que es el Septentrión, al Polo antártico que es el Mediodía, ora se hayan hallado islas y tierras firmes, ora se hayan de hallar hacia la India o hacia otra cualquier parte, la cual línea diste de las islas que vulgarmente llaman las Azores y Cabo Verde, cien leguas hacia el Occidente y Mediodía, así que todas sus islas y tierra firme halladas y que se hallaren descubiertas y que se descubrieren desde la dicha línea hacia el Occidente y Mediodía que por otro Rey o Príncipe cristiano no fuesen actualmente poseídas hasta el día del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo próximo pasado, del cual comienza el año presente de mil cuatrocientos y noventa y tres, cuando fueron por vuestros mensajes (sic) y capitanes halladas algunas de las islas, por la autoridad de Dios omnipotente concedida a Nos en San Pedro y del Vicario de Jesucristo que representamos en la tierra con todos los dominios de las mismas, con ciudades, fortalezas, lugares y villas, derechos, jurisdicciones y todas sus pertenencias; a vosotros y a vuestros herederos y sucesores los Reyes de Castilla y de León, para siempre, con autoridad apostólica, según el tenor de las presentes, donamos, concedemos y asignamos; y a vosotros y a vuestros dichos herederos y sucesores investimos de ellas y os hacemos, constituimos y deputamos señores de ellas

3. Los documentos papales están en la obra citada del P. González Oropeza.

4. Según los ordinales que lleva el P. González O.

con plena y libre y omnímota potestad, autoridad y jurisdicción. Decretando, no obstante, que por semejante donación, concesión, asignación e investidura nuestra, a ningún Príncipe Cristiano puede entenderse que se quita o se deba quitar el derecho adquirido hasta el susodicho día de Navidad de Nuestro Señor Jesucristo. . .”.

La bula *Eximiae devotionis sinceritas* es más simplista porque lo que hace es reiterar lo dicho por la bula anterior. “. . . hoy concedemos, donamos y asignamos —dice— todas y cada una de las tierras firmes, e islas remotas y desconocidas, que se encuentran en las partes Occidentales en el Mar Océano, y que Vosotros o vuestros enviados destinados a ese fin no sin grandes trabajos, peligros y gastos han encontrado o encontraren en el futuro, siempre que no estén bajo el actual dominio temporal de algunos señores cristianos. . .”. En realidad la parte oriental como correspondiente a Portugal está considerada en forma tácita en ambos documentos. Con todo, el texto de Oliveira Marques es un tanto ligero, aunque deja ver claro el problema de la vaguedad de la documentación papal, que hace la división inaplicable: un meridiano que pasará a cien leguas “de las islas que vulgarmente llaman de las Azores y de Cabo Verde”, texto que confunde más el historiador portugués cuando dice “dos Açores *ou* das ilhas de Cabo Verde”.* No se sabe a partir de qué archipiélago se empezará a contar la medida de cien leguas al Oeste, ni si los dos archipiélagos se consideran uno solo, ni a partir de qué isla y, menos, punto de la isla, se hará la medición. El dato hecho notar por Oliveira Marques sobre los cinco grados de separación entre los dos grupos de islas completa el cuadro de inaplicabilidad.

* * *

La influencia de la monarquía española sobre el Papado, que afirma sin más datos Oliveira Marques, es algo repetido, sin embargo, por los historiadores. Ramón Ezquerro, que presenta el trabajo *Las Juntas de Toro y de Burgos* en el *Primer coloquio luso-español de historia ultramarina*, que se celebró en Valladolid en 1972, dice, para anunciar una cuarta bula alejandrina de 1493 como ampliación de las *Inter caetera*: “no satisfecho Fernando el Católico, logró del Papa otra más complaciente con sus aspiraciones, la *Dudum siquidem* del 25 de septiembre de 1493, por la cual quedaban las Indias a disposición del primer príncipe que llegara allí y las ocupara, abriéndolas a la expansión española y dando un duro golpe al monopolio portugués, reconocido por una serie de bulas del siglo xv”.⁵ El P. González Oropeza dice, en la obra de selección y notas que venimos citando, que la importancia de la *Dudum siquidem* “es primordialmente política en cuanto que ella cortaba el paso al argumento portugués que se apoyaba en la Bula de Calixto III que extendía esas conquistas “hasta los indios”. Ella “vino a aclarar y confirmar las concesiones hechas a favor de España —agrega— precisando que las nuevas tierras descubiertas en la navegación hacia el Sur o el Occidente, pertenecían a España, aunque ellas resultaran ser de la India, como suponía Colón”.⁶

* Subrayado nuestro.

5. En *El Tratado de Tordesillas y su proyección*, I, 154.

6. GONZÁLEZ OROPEZA, 27-28.

La bula en referencia dice, en efecto: “extendemos y de igual modo ampliamos a todas y cada una de las islas y tierras firmes halladas o por hallar, descubiertas o por descubrir que estuviesen situadas o aparecieren en la ruta de los que navegan hacia Occidente o Mediodía o que existan en las regiones Occidentales o Meridionales y en las Orientales y en la India, la donación, concesión y asignación, así como las letras apostólicas con todas las cláusulas en ellas contenidas, por el tenor de las presentes, en todo y por todo tiempo y como si en las citadas letras se hiciese de ellas plena y expresa mención. Concediendo a vosotros y a vuestros sucesores y herederos nombrados, la plena y libre facultad de aprehender por vosotros mismos o por otro u otros libremente y con autoridad propia la posesión corporal de las islas y tierras mencionadas, retenerla perpetuamente contra todo aquel que a ella se oponga, prohibiendo rigurosamente bajo pena de excomunión *latae sententiae* a cualesquiera personas, sean de la dignidad, estado, grado, orden o condición que sean el ir o enviar en modo ni bajo pretexto alguno, gentes a navegar a las regiones dichas, ni a buscar islas o tierras firmes, sin el permiso expreso y especial vuestro o de vuestros ya citados herederos o sucesores”.

* * *

“Negociações directas entre os dois países conduziram a um acordo melhor”, dice Oliveira Marques para introducir el tema del Tratado de Tordesillas, y sigue en su forma sencilla de exposición: “pelo tratado de Tordesilhas (1494), a Terra era dividida em duas áreas de descobrimento e conquista, segundo uma linha meridiana passando a 370 léguas (1184 milhas) a oeste das ilhas de Cabo Verde. A parte ocidental caberia a Castela, a oriental a Portugal.

O Tratado de Tordesilhas impediu uma guerra entre as duas nações e entregou a cada uma delas a sua área livre descoberta a expansão”.⁷

El Tratado de Tordesillas, firmado por apoderados de los Reyes Católicos y Juan II de Portugal el 7 de junio de 1494, presenta como considerandos para la firma el hecho de que han habido nuevos descubrimientos y pueden haber más, lo que podría traer controversias entre las dos coronas. La demarcación se explica en el siguiente fragmento como resultado de las deliberaciones de los apoderados de los monarcas:

“...otorgaron é consintieron que se haga é señale por el dicho mar Océano una raya ó línea derecha de polo á polo, convienen á saber, del polo ártico al polo antártico, que es de Norte á Sur, la qual raya ó línea se haya de dar, é de derecha, como dicho es, á trescientas é setenta leguas de las islas de Cabo Verde, hacia la parte del Poniente, por grados ó por otra manera, como mejor o á más presto se pueda dar, de manera que no sean más, á que todo lo que hasta aquí se ha fallado é descubierto, é de aquí adelante se fallare é descubriere por el dicho señor rey de Portugal, é por sus navíos, así las islas como tierra firme, desde la dicha raya, é línea dada en la forma susodicha, yendo por la dicha parte Levante, dentro de la dicha raya, á la parte de Levante ó del Norte, ó del Sur della, tanto que no sea atravesando la dicha raya, que esto sea, é finque é pertenezca al dicho señor rey de

7. OLIVEIRA MARQUES, I, 312.

Portugal, é á sus subcesores, para siempre jamás, é que todo lo otro, así las islas como tierra firme, halladas por los dichos señores rey y reyna de Castilla, é de Aragón &, é por sus navíos desde la dicha parte del Poniente después de pasar á la dicha raya hacia el Poniente ó el Norte, ó el Sur della, que todo sea, é finque, é pertenezca a los dichos señores rey e reyna de Castilla de León &, é á sus subcesores por siempre jamás”.⁸

El tratado resultó tan impracticable como las bulas alejandrinas.⁹ Sin embargo, la prolongación fue para Portugal un triunfo. Es más, hablando imparcialmente, el mismo Oliveira Marques dice que “as suas cláusulas nunca foram compridas no pormenor. A ocidente, não travou a expansão portuguesa no Brasil, muito para além da linha de demarcação. A oriente, nao impediu os Espanhóis de clamarem direitos as ilhas Molucas, claramente situadas no hemisfério portugues, e de só renunciarem a elas a troco de dinheiro”.¹⁰

A estos incumplimientos del tratado se agrega una falsificación expresa en la costa brasilera, como lo asienta A. Texeira da Mota:

“A representação do Brasil nas cartas portuguesas ou de origen portuguesa até a primeira expedição espanhola que percorreu o seu litoral leste e chegou ao Rio da Prata (Solis, 1515-6), é porventura o exemplo mais característico da falsificação por motivos políticos (. . .). Logo na viagem de Gonçalo Coelho de 1501-2 (em que ia embarcado Américo Vespúcio) os portugueses se aperceberam do facto, e em consecuencia practicaram una sistemática viciação da cartografia, com o propósito de ocultarem o mais tempo possível que por esse lado havia litorais que caíam no hemisfério castelhano”.¹¹ Texeira da Mota acompaña su trabajo con una secuencia de cuatro mapas elaborados en 1504, 1505, 1506 y 1519, en los que se nota, especialmente en los de 1505 y 1506, una inocultable tendencia a la falsificación de la línea de costa brasilera entre el cabo San Roque y la Bahía de Reis, haciéndola ostensiblemente más vertical, a fin de ocultar el avance que los portugueses hacían hacia regiones de Occidente, que estaban fuera de la línea de Tordesillas.

Tanto las bulas como el Tratado de Tordesillas dividieron al mundo en áreas correspondientes a España y Portugal, las dos grandes potencias de la época. El tratado, como lo dicen los historiadores, evitó la guerra entre las dos naciones. Sin embargo, el resto de los países europeos se vio en posición de minusvalía, lo que provocó pronto hostilidades que se manifestaron en enfrentamientos directos y prolongados y en incursiones ilícitas en el Nuevo Continente.

8. El documento completo está en R. F. SEIJAS, *El Derecho Internacional venezolano. Límites británicos de Guayana*.

Es interesante anotar que Fray Simón se refiere al Tratado de Tordesillas en forma amplia pero con datos inexactos: la fecha es de 7 de junio de 1493, la distancia 360 leguas. Cfr. *Noticias Historiales* (1627), I, 404 y ss.

9. “. . . a linha estipulada no tratado de Tordesillas teria de ser definida de un modo indirecto e precário —dice *Mendoça de Albuquerque*—, pois dependia de uma possível determinação de longitudes, a que o texto nem sequer alude a que só astronómicamente podia então ser feita. Mas, alem disso, o tratado deixava desde logo outras sérias dificuldades á comissao que tivesse de concretizar na prática as suas decisoes” (p. 122).

10. OLIVEIRA MARQUES, *idem*.

11. A. TEXEIRA DA MOTA, 144.

Portugal y España, por su parte, buscaron delimitar sus dominios con el Tratado de 1750, cuando ya diferentes factores en concomitancia hacían el mundo complejo.

II

POLARIZACION TEMATICA EN LA BIBLIOGRAFIA GENERAL

Es interesante observar que el Tratado de Límites entre Portugal y España en América, cuyos rasgos y temas de relación vamos a estudiar, tiene, a nivel de historia general, un polo temático de interés distinto al que posee para Venezuela: en lo geográfico se desplaza ese interés hacia el Sur debido a que se mezcla en lo factual con el conflicto de las misiones jesuitas en aquella zona y, directamente, con la pérdida de parte del Paraguay por el lado de España y a favor de Portugal, y con la expulsión de la Compañía de Jesús.

La colección de *Historia General de las Civilizaciones* que dirige Maurice Crouzet, en su tomo V, intitulado *El siglo XVIII*, escrito por Mousnier y colaboradores, dice escuetamente: "Los jesuitas del Paraguay se sublevaron cuando el gobierno español cedió en 1750 a Portugal el territorio de misiones paraguayas de Imicuy a cambio de la colonia de Sacramento".¹

Otra colección, de origen francés como la anterior, la *Nueva Clío*, en el volumen 27, escrito por Frédéric Mauro, y cuyo título es *La expansión europea (1600-1870)*, informa que "los jesuitas del Paraguay se insurreccionaron en 1750 cuando el gobierno español firmó un tratado por el que cedía a Portugal el territorio de sus misiones". Concluye diciendo que "los jesuitas se fortificaron y fue necesaria una guerra para obligarlos a cederlo. Fueron expulsados de la América española y portuguesa". Al empezar la referencia al tema asienta que "los ingleses presionaron a los portugueses para que cambiaran con los españoles, en 1750, el territorio de Sacramento por el que poseían las misiones jesuitas entre los ríos Uruguay y Paraguay".²

La edición *Historia del Mundo Moderno* de la Universidad de Cambridge, en su tomo VII, dirigido por J. O. Lindsay e intitulado *El Antiguo Régimen*, dice:

"El tratado de límites de 1750 entre España y Portugal, por el cual un gran trozo del Paraguay pasaba de la soberanía española a la portuguesa, atañía a los jesuitas que tenían allí sus misiones más célebres. Los jesuitas reunieron sus cristianos nativos en pueblos, las *reducciones* del Paraguay, donde protegidos por la vigilancia sacerdotal del contacto con los colonos, fabricaban artículos con cuya venta financiaban los trabajos".³

En la misma historia de América el punto de atracción es siempre el meridional con el caso de los misioneros de la Compañía de Jesús. Salvador de Madariaga, en su *Cuadro Histórico de las Indias*, dedica varias páginas del capítulo "Las tres

1. MOUSNIER Y COLS., 346.

2. F. MAURO, 107.

3. J. O. LINDSAY, dir., 88.

cofradías" al problema, y allí enmarca el Tratado de 1750 sin destacarlo como documento que trasciende en lo geográfico la región del sur. Después de estudiar la actuación de la Compañía de Jesús y las opiniones controversiales sobre la misma, se refiere al "déspota ilustrado" Pombal en su proceso en pro y en contra de ella y, en esa referencia, informa sobre el Tratado de 1750 pero sin dar pie para que se suponga siquiera que va más allá del problema de los jesuitas.⁴

Reduciendo el ámbito geográfico de la bibliografía encontramos igualmente amplio estudio del problema sur. Extractamos el siguiente fragmento de Oliveira Marques en su ya citada *História de Portugal*, como parte de la larga referencia al tema. Es un trozo interesante por lo preciso y concreto: "Em 1719 —dice Oliveira— a Coroa tentara apoiar Sacramento fundando novos provoados na vizinhança, tais como Montevideu, que a Espanha prontamente capturou e fortificou (1726). Influenciado pelo hábil diplomata Alexandre de Gusmão, o governo de Lisboa acabou por ceder e, após demoradas negociações, assinar o tratado de Madrid com o país vizinho, que entregava o Sacramento a Espanha em troca de sete missoesoes de jesuitas escalonadas ao longo do rio Uruguai (Janeiro 1750).⁵

Altamira y Crevea, en su *Historia de España y de la Colonización Española* se extiende en tema sobre el tratado. En forma simple dice, al hablar del monarca español y del documento: "Por influencia de su mujer, Doña Bárbara de Braganza, y del embajador inglés Keene, Fernando VI había intentado solucionar aquellas cuestiones (los problemas con Portugal)* mediante un tratado, que se firmó el 13 de enero de 1750, y en virtud del cual, al establecerse los límites definitivos, de la colonia de Sacramento pasaba á poder de España, á cambio de otros territorios fronterizos del Brasil que adquiriría Portugal".

De seguidas expone los problemas que tuvo el Tratado: "Este tratado chocó, desde luego, con la oposición del marqués de La Ensenada, ministro de Estado y de Indias, la del gobernador de Buenos Aires, la de los jesuitas del Paraguay y la de los indios colonos de las misiones, en quienes al propio impulso (por los perjuicios que el cambio producía) se unieron, indudablemente, exitaciones más o menos directas de los misioneros, sostenidos en esta campaña por el mismo confesor de la reina, el P. Rábago, que pertenecía a la Compañía de Jesús".

Coincide Altamira y Crevea con quienes consideran al documento el "tratado de renuncia". "Este Tratado era á todas luces inconveniente para España —dice— no sólo por lo que perdía en territorios colonizados y necesarios para la vida económica de las misiones, sino, también, y en mucho, porque multiplicando los puntos de contacto de las posesiones portuguesas con las españolas, facilitaba el contrabando que desde ellas se hacía".

El tema lo trata el autor en forma explícita en el siguiente fragmento hasta la anulación del Tratado:

"(. . .) La oposición de los colonos se tradujo en lucha armada (que los jesuitas alegaron no poder reprimir) sostenida durante mucho tiempo, contra las tropas

4. Cfr. MADARIAGA, 759-760.

5. OLIVEIRA MARQUES, I, 609.

* Aclaración nuestra.

reunidas de portugueses y españoles, encargadas de escoltar a los comisionados para determinar los límites, y de que el tratado se ejecutase. En esta guerra (que aún duraba en 1759 y que costó mucho dinero á Portugal) llevaron casi siempre la mejor parte los indios. Pero no fue éste el mayor tropiezo de lo convenido en 1750. Ensenada, buscando el modo de que se invalidase lo que creía dañoso para su nación, hizo avisar secretamente al rey de Nápoles (hermano de Fernando VI, como sabemos), y éste protestó del tratado. Conocido el autor del aviso, Ensenada perdió su puesto en los consejos del rey y fue desterrado á Granada; pero el tratado quedaba herido de muerte. Por otra parte, el rey de Portugal, José I, que había sucedido en 1750 á Juan V, en vida de quien se había firmado el tratado, y su ministro Carvalho (más tarde marqués de Pombal) no mostraban gran empeño en que se fijasen los límites convenidos, pensando que más les convenía tenerlos indecisos que bien definidos, y oponían dilaciones para entregar Sacramento, ordenando a los comisionados portugueses que procurasen no adelantar sus trabajos y embarazar los de los españoles. Por todo esto, el asunto quedó indeciso y sin resolución efectiva; hasta que poco después de subir al trono Carlos III, de común acuerdo con el rey de Portugal, anuló el tratado de 1750 por otro de 1761 (12 de febrero) que volvía las cosas al ser y estado que tuvieron antes de aquella primera fecha”.⁶ Si bien la parte final coincide con problemas que se presentan a la Comisión de Límites del Norte, también Altamira trabaja el tema con énfasis en el problema meridional.

Leyendo a Gil Fortoul en el primer tomo de su *Historia Constitucional de Venezuela* no encontramos un estudio del tratado de 1750. Afirma, con mucha razón, que “Surgió un conflicto de pretensiones entre las coronas de España y Portugal” después del Tratado de Tordesillas, el cual “no iba a resolverse nunca mientras conservaran sus colonias americanas”. Y soluciona así el problema de los tratados antes de referirse al nombramiento de la Comisión de Límites del Norte: “Los varios y sucesivos tratados que a este respecto se celebraron, apenas tuvieron un principio de ejecución ya mediado el siglo XVIII”.⁷

Como vemos, al trabajar a base de bibliografía de historia general, e incluso regional y nacional, es difícil estudiar el documento con la profundización hacia lo que nos compete. El conflicto de las colonias del Sur y la actuación de la Compañía de Jesús en la zona forman el centro de interés.

Buscando la razón de la polarización temática en la bibliografía la encontramos en el propio Tratado:

Una gran parte de él se refiere directamente al problema meridional y dispone cesiones recíprocas y procedimientos para hacerlas en aquella región. Por eso, ya que hemos dedicado esta sección al punto, consideramos de interés extraer las citas pertinentes para dar luz a la motivación que encontramos en la bibliografía.

En la introducción del documento, al referirse a las reclamaciones que hacía España y que llevan a ambos países a la firma del convenio, dice: “Por lo que mira a la colonia de Sacramento, alegaba (España) que, según mapas exactos, no llega con mucho á la boca del rio de la Plata el paraje donde se debería imaginar la línea,

6. ALTAMIRA Y CREVEA, R., IV, 59-61.

7. GIL FORTOUL, J., I, 95.

i por consiguiente la referida colonia con todo su territorio cae al poniente de ella y en la demarcación de España, sin que obste el nuevo derecho con que la retiene la corona de Portugal en virtud del tratado de Utrecht, respecto de haberse capitulado la restitución por un equivalente; i aunque la corte de España le ofreció dentro del término señalado en el artículo 7º, no le admitió la de Portugal, por cuyo hecho quedó prorogado (sic) el término, siendo como fue proporcionado el equivalente, i el no haberle admitido fue más culpa de Portugal que de España”.⁸

En el *artículo 13* hay la cesión de Portugal a España:

“Su Majestad Fidelísima, en su nombre y de sus herederos y sucesores, cede para siempre á la corona de España la colonia de Sacramento y todo su territorio adyacente á ella en la margen septentrional del río de la Plata hasta los confines declarados en el artículo 4º, y las plazas, puertos y establecimientos que comprenden en el mismo paraje, como también la navegación del mismo río de la Plata, la cual pertenecerá enteramente á la corona de España”.

El *artículo 15* establece el procedimiento de la cesión de Sacramento:

“La colonia de Sacramento se entregará por parte de Portugal, sin sacar de ella más que la artillería, armas, pólvora i municiones, i embarcaciones del servicio de la misma plaza, i los moradores podrán quedarse libremente en ella, ó retirarse á otras tierras del dominio portugués con sus efectos i muebles, vendiendo los bienes raíces. El Gobernador, oficiales i soldados llevarán también todos sus efectos i tendrán la misma libertad de vender sus bienes raíces”.

En el fragmento siguiente del *artículo 14* se señala la cesión recíproca por parte de España a Portugal:

“Su Majestad Católica, en su nombre y de sus herederos i sucesores, cede para siempre á la corona de Portugal todo lo que por parte de España se halla ocupado, ó que por cualquiera título ó derecho pueda pertenecerle en cualquiera parte de las tierras que por los presentes artículos se declaran pertenecientes á Portugal desde el monte de los Castillos Grandes i su falda meridional i ribera del mar hasta la cabecera i orijen principal del río Ibicuí, i también cede todos i cualesquiera pueblos y establecimientos que se hayan hecho por parte de España en el ángulo de tierras comprendido entre la ribera septentrional del Ibicuí i la oriental del Uruguay, i los que se puedan haber fundado en la márjen oriental del río Pepirí, el pueblo de Santa Rosa i otros cualesquiera que se puedan haber establecido por parte de España en la ribera oriental del río Guaporé”.

El procedimiento de la cesión a que se refiere este artículo difiere notablemente con el de la entrega de la colonia de Sacramento. Lo señala así el *artículo 16*:

“De los pueblos ó aldeas que cede Su Majestad Católica en la márjen oriental del río Uruguay, *saldrán los misioneros con los muebles y efectos, llevándose consigo á los indios para poblarlos en otras tierras de España*, i los referidos indios podrán llevar también todos sus bienes muebles y semovientes y las armas, pólvora y municiones que tengan; *en cuya forma se entregarán los pueblos a la corona de Por-*

8. El documento completo está en R. F. SEIJAS.

tugal con todas sus casas, iglesias i edificios, i la propiedad y posesión del terreno. Los que se ceden por Sus Majestades Católica y Fidelísima, en las márgenes de los ríos Piquirí, Guaporé i Marañón, se entregarán con las mismas circunstancias que la colonia del Sacramento, según se previene en el artículo 14, i los indios de una i otra parte tendrán la misma libertad de irse, ó quedarse del mismo modo i con las mismas calidades que lo podrán hacer los moradores de aquella plaza, sólo que *los que se fueren perderán la propiedad de los bienes raíces, si los tuvieren*".*

III

ANTECEDENTES INMEDIATOS

Dos vías hay, en nuestro criterio, para conocer el cuadro de antecedentes que llevan directamente a la firma del Tratado de Límites luso-español de 1750: la primera está implícita en la misma introducción del Tratado y la segunda la forma el panorama europeo de la llamada "política de alianzas".

La *introducción*, tras manifestar los deseos de estrechar la amistad entre ambas coronas, acusa la existencia de un cuadro embarazoso que dificulta el cumplimiento de esos deseos, cuadro que se ve agrandado con dudas e incertidumbres debidas a la dificultad que ha habido para la demarcación de la línea fronteriza de Tordesillas, línea que ha cambiado por los avances conquistadores que se han realizado por parte de ambos gobiernos. Ello motiva para llevarlos a un arreglo colateral. A la letra, antes de puntualizar los alegatos de que hemos hablado en la sección anterior, dice:

"Los serenísimos reyes de España y Portugal, deseando eficazmente consolidar y estrechar la sincera y cordial amistad que entre sí profesan, han considerado que el medio más conducente para conseguir tan saludable intento, es quitar todos los pretextos y allanar todos los embarazos que puedan en adelante alterarla, i particularmente los que pueden ofrecerse con motivo de los límites de las dos coronas en América, cuyas conquistas se han adelantado i mantenido con incertidumbre y duda, por no haberse averiguado hasta ahora los verdaderos límites de aquellos dominios, ó el paraje donde se ha de imaginar la línea divisoria que había de ser el principio inalterable de la demarcación de cada corona. I considerando las dificultades inaccesibles que se ofrecerán si se hubiere de señalar esta línea con el conocimiento práctico que se requiere; han resuelto examinar las razones y dudas que se ofrecen por ambas partes, i en vista de ellas concluir un ajuste con recíproca satisfacción y conveniencia".

Es interesante hacer notar que los avances conquistadores de que habla esta parte de la introducción tienen su fundamento en el artículo V del *Tratado de Münster*, firmado entre España y Holanda en 1648, el cual dice que los tratantes "quedarán en posesión y goce de aquellos Señoríos, Ciudades, Castillos, Fortalezas, Comercio, Países de las Indias Orientales, y Occidentales, como también en el Brasil, y en las costas de Asia, Africa, y América respectivamente, que los dichos Seño-

* Subrayado nuestro.

res Rey, y Estados respectivamente tienen y poseen, comprendiendo en esto especialmente los Lugares, y Plazas, que los Portugueses han tomado, y ocupado a los Señores Estados desde el año de 1641; como también los Lugares y Plazas, que dichos Señores Estados *llegaren a conquistar, y poseer de aquí en adelante*, sin contravenir al presente Tratado”.¹

A mediados del siglo XVIII Europa presenta un cuadro político de alianzas. En ese cuadro se mueven los intereses de la firma del Tratado de Límites de 1750. Ya en cita de Altamira y Crevea encontramos personalizado ese interés —en el caso de referencia— de Inglaterra para que hubiera una alianza entre España y Portugal cuando el autor dice que el embajador inglés Keene —y la esposa de Fernando VI— llevaron al rey a que firmara el tratado.²

Por su parte, Mousnier y cols. afirman que Inglaterra “impulsó el tratado hispano-portugués de 1750 para abrirse una nueva ruta” en América y reclamar un monopolio comercial con el Imperio español “después del fracaso que había tenido al intentar asentarse en Cartagena de Indias”.³

En Altamira y Crevea encontramos un amplio estudio sobre este tema y numerosas referencias a incursiones ilícitas de Inglaterra y otros países en nuestro continente. Lindsay, en el capítulo “El Mediterráneo Occidental e Italia”, del tomo *El Antiguo Régimen (1713-1763)* que venimos trabajando, explica que España busca la alianza con Portugal e Inglaterra dentro de la llamada “política de alianzas” del momento. Resume así el análisis diplomático considerado por José de Carvajal y Lancaster, a la sazón Ministro de Estado español:

“Entre las potencias europeas Carvajal favorecía la alianza con Portugal, ya que un buen entendimiento con este país dejaría a España con sólo una frontera que guardar. Francia había traicionado a España demasiadas veces y los dos reyes rivalizaban en el dominio de la cristiandad. Además, pensaba Carvajal que la existencia de los estrechos lazos familiares entre las dos casas reales haría posible las buenas relaciones de las dos coronas, sin necesidad de firmar una alianza. El emperador había sido a menudo un blanco de los ataques españoles y no tenía armada, de suerte que su alianza no ofrecía ningún atractivo. Holanda era demasiado débil para que su ayuda pudiera contrarrestar el enorme tráfico ilícito que se realizaba en las Indias, y que tendría que ser tolerado si llegaba a ser aliada de España. Prusia era aún, en opinión de Carvajal, el satélite de Francia, y tampoco poseía flota. Rusia no estaba tampoco en condiciones de prestar ayuda en las Indias Occidentales, y Campillo, el predecesor de Carvajal, juzgó conveniente el concertar una alianza con ella, pero Carvajal consideraba a Dinamarca demasiado débil y rechazó en seguida la alianza. Los Estados italianos, Polonia y Suecia resultaban también demasiado débiles para que pudieran ser útiles como aliados. Sólo quedaba una potencia que era lo suficientemente rica para gozar de un formidable poder en Europa y de un vigoroso comercio en el Nuevo Mundo, y cuyo rey no codiciaba ninguna de las posesiones españolas en las Indias. Esta potencia era Inglaterra, y pese a las diferencias religiosas y a una tradición de hostilidad que se había extendido desde 1588

1. Vide supra, sección II, cita 8.

2. Cfr., sección II, cita 6.

3. MOUSNIER Y COLS., p. 343.

a 1667, y había continuado durante la mayor parte de la primera mitad del siglo XVIII, este país le pareció a Carvajal el aliado más atractivo. Mientras Carvajal se mantuvo en el cargo y aún después de su muerte en 1754, en tanto que la política exterior española estuvo dirigida por Richard Wall, España practicó una política conciliadora hacia Inglaterra".⁴

IV

EL COMPLEJO PANORAMA DE GUAYANA

En el estudio del Tratado de 1750 y en la sucesiva actuación de la Comisión del Norte, es decir, la encargada de fijar los límites entre las posesiones españolas y las portuguesas en la región, están presentes, de principio a fin, tanto el tema de la labor misional como el de los cronistas.

Los misioneros que se enfrentan constantemente con la belicosidad de los caribes en toda la región de Guayana, mezclada con su confabulación con los extranjeros —ingleses y holandeses, principalmente—, proponen una y otra vez el fortalecimiento de Santo Thomé de Guayana para que sirva de valla a los atacantes, informan una y otra vez —igualmente— que esos fuertes no se han construido; hacen proposiciones con alternativas complementarias de protección y defensa frente a los caribes y extranjeros como es la colonización y, finalmente, parece que se deciden a defenderse por su propia cuenta erigiendo Orinoco adentro un fortín.

Las congregaciones tienen nombres propios, e igualmente los misioneros-cronistas. Se trata en el primer caso, de los jesuitas, Capuchinos y Franciscanos Observantes; en el segundo, como más destacados para el tema del conocimiento de Guayana y la petición de protección, de los padres José Gumilla y Manuel Román, muy cerca de la fecha en que se firma el Tratado; el Padre Beteta a mediados del siglo XVI, el Padre Pelleprat, a mediados del siglo XVII. Los demás nombres de misioneros —para el caso—, como el de los funcionarios, resultan complementarios. Todo este material nos presenta una Guayana oscura, complicada, peligrosa, que es dada a conocer por los cronistas lenta, aunque no exhaustiva ni científicamente; por eso resultan de allí datos que son complementados e inclusive corregidos a posteriori.

En el conocimiento de la Guayana hay un interesado que no sólo la considera desconocida sino desprotegida. Se trata del Padre José Gumilla. Gumilla concibe como "vedette" de Guayana, con mucha razón, al Orinoco, y por eso da a su más conocido libro dos títulos variados en el curso de cuatro años: *El Orinoco Ilustrado* en la edición de 1741 y *El Orinoco Ilustrado y Defendido* en 1745. La razón del cambio se entiende perfectamente cuando se leen los informes de Gumilla a la corte española y se complementan con los del Padre Manuel Román: Guayana era atacada en forma persistente y despiadada por holandeses e ingleses, fue en una ocasión amenazada de ser colonizada por Suecia y, finalmente, los por-

4. LINDSAY, p. 203.

tugueses no se comportaban en forma muy bondadosa con los indios en la zona de Río Negro. Tras el extranjero estaban los indios caribes: caníbales y esclavizadores-vendedores de otros indios. Ese era el panorama en que iba a actuar la Expedición de Límites de Iturriaga de que hablaremos más adelante. Ese panorama —el del desconocimiento, sobre todo— nos explica una vez más el porqué de la polarización bibliográfica en función del Tratado de 1750 hacia la región meridional a que dedicamos una sección.

Creemos que el seguimiento de la cronología no aporta mucho al tratamiento del tema en este caso, porque sobre ella se impone la calidad, la abundancia y la influencia del material que manejamos. Con esto queremos decir que preferimos dar paso a Gumilla primero, antes que a otros, y casi cerrar la sección con Román: ellos son, en nuestro criterio, los exploradores-misioneros-cronistas más apasionados en su labor y más seguros en la realización de la misma. Con esto no desmerecen los demás, por cierto.

Gumilla ha sido muy bien estudiado por Demetrio Ramos Pérez. En sus libros lo coloca como el motivante de la firma del Tratado. Ya estudiaremos este punto más adelante. Nos interesa por ahora darle la palabra al cronista para que nos exponga su propósito al escribir *El Orinoco Ilustrado y Defendido*. El siguiente es un fragmento del prólogo de la obra:

“(. . .) demarcaré (. . .) la situación del Orinoco y sus vertientes; apuntaré el caudal de sus aguas, la abundante variedad de sus peces, la fertilidad de sus vegas y el modo rústico de cultivarlas: hablaré (con alguna novedad) del temperamento de aquellos climas, de los usos y costumbres de aquellas naciones; daré mi parecer en algunas curiosas y útiles disertaciones; y, por último, insinuaré de paso algo de lo que fructifica en aquellas almas, la luz del Cielo por medio de los operarios, no sólo de la Compañía de Jesús, sino también de otras esclarecidas Religiones; en cuya confirmación referiré no pocos casos singulares, todo lo cual conjunto y agregado de noticias dará motivo para que el gran río Orinoco, hasta ahora casi desconocido, renazca en este libro con el renombre de *ilustrado*, no por el lustre que de nuevo adquiere, sino por el caos del olvido de que sale a la luz pública”.¹

Gumilla ha hablado de caos y de olvido y a su libro, aunque titulado en forma muy larga, como era uso en la época, no intentó quitarle el nombre de Orinoco y cambiárselo por el de Guayana. Por eso queremos, antes de buscar el por qué del “caos y olvido”, usar al Padre José del Rey para dar un barniz al caso del Orinoco “vedette” de que hablamos arriba.

El Padre del Rey, entre varios estudios preliminares tiene el que hace al “Relato de las misiones de los Padres de la Compañía de Jesús en las islas y en Tierra Firme de América Meridional” que escribe el Padre Pelleprat. Allí, al desarrollar su trabajo sobre el tema de la historiografía jesuita, se refiere a diversos cronistas en cuanto a la necesidad de atención sobre Guayana y afirma que “no es de extrañar que el tema central de la historiografía sea la Orinoquia, pero no la arteria fluvial históricamente esquematizada, sino la realidad de su devenir que clama

◀ 1. GUMILLA, *El Orinoco Ilustrado y Defendido*, p. 31.

justicia ante tanta posibilidad irredenta".² Queremos ver en las dos últimas palabras de la cita una relación con las del "caos y olvido" de Gumilla. Sigamos con él.

El siguiente título de un documento que presenta Gumilla a la corona por vía del Consejo de Indias habla por sí solo: "Informe que hace a Su Majestad sobre impedir a los Indios Caribes y a los Holandeses las hostilidades que experimentan las colonias del gran Río Orinoco, y los medios más oportunos para este fin". El "caos" lo forma la rara combinación de los atacantes, y sus ataques, y el "olvido" ya se aprecia en el hecho de que el mismo misionero tenga que hacer proposiciones de solución a la propia corte. El Informe lo escribía Gumilla en 1739. Se le puede ver como una especie de motivación al libro básico del jesuita. Leamos los siguientes fragmentos en los cuales está el cuadro trágico y la proposición inicial de solución:

"Si el enemigo de las Almas no se valiera de *la codicia de los Olandeses, y del genio carnicero, e inhumano de los Indios Caribes*, para destruir en un día los afanes Apostólicos de todo un año, subiendo unos, y otros desde la Mar a robar, y quemar los Pueblos de las Misiones, y a llevar quantos Cautivos pueden para vender en el Esquivo, Berbija y Surinama, Colonias de aquella República, fundada (no en el Orinoco) sino al este de sus bocas, en buena distancia. Fuera del interés de los Esclavos, mueve a los Olandeses para su estrecha sociedad con los Indios Caribes, el interés grande del Aceyte de María, bálsamo admirable y el Achote, que sacan del Orinoco a cuyo fin *se entrometen algunos Olandeses en las armadas de los Indios Caribes, pintados al uso de aquellos bárbaros*, con lo qual, o los animan, o les añaden osadía para los destrosos lamentables que executan. Añádese a lo dicho, que *muchos Indios Caribes reciben del Olandes gran copia de armas, municiones, abalorios, y otras bagatelas, con la obligación de pagar dentro de cierto plazo, con Indios, que han de cautivar en el Orinoco*, y llegado el plazo de los Olandeses acreedores fomentan, y aun obligan a los Indios Caribes para que *executen sus inhumanas, y sangrientas irrupciones contra los indefensos Indios del Orinoco*.

(...) el remedio no solo ha de mirar a que se pacifique el Orinoco, y se adelanten sus misiones; sino también a que este gran Río tenga Puerta, cuya llave esté en manos de V.Mag. para que los tres Partidos de Misiones cultiven pacíficamente aquellas incultas Naciones, y para que las Provincias Adjacentes, que forman tan notable parte de la América Meridional, tengan seguras, y guardadas las espaldas".³

Ya seis años antes, en carta del 4 de marzo de 1733 al Gobernador y Capitán General de Trinidad de la Guayana, Gumilla le proponía presentarse a la corona, como parte de un plan para acabar con el contrabando hecho por caribes y holandeses y con la trata de indios menores de edad hecha por estos últimos, el erigir una fortaleza en la isla de Caroní e iniciar la colonización de Guayana con familias de las Islas Canarias.⁴

2. DEL REY, estudio preliminar del P. Pelleprat, p. XXI.

3. GUMILLA, *Informe*, en *Escritos Varios*, pp. 58 y 60 (Subrayado nuestro).

4. GUMILLA *Epistolario*, en *Escritos Varios*, pp. 149-53.

Con fecha 23 de febrero de 1733 da a las autoridades la alerta de que familias suecas intentan establecerse, apoyadas por su país, a la altura del río Barina. La Real Audiencia de Santa Fe asienta el 22 de abril del mismo año lo siguiente:

“...Viéronse asimismo los autos sobre la noticia que participó a este gobierno por carta de veinte y tres de febrero del corriente año el Padre José de Gumilla, Prefecto de las misiones de la Compañía de Jesús en el Orinoco por la que participa que la nación sueca intenta fundarse en el río Barina en la costa del Sur no lejos de la boca del río grande de Orinoco intentaban traer doscientas familias según habían representado los indios caribes habiendo dejado enarbolada una bandera la quitaron dichos indios y que temerosos se habían retirado dicho río de Varima y los alcaldes y gobernadores de la Trinidad había dado parte de esta novedad a los gobernadores de Cumaná, la Margarita y Caracas y unánimes y conformes acordaron se haga particular encargo a dichos gobernadores y al de Maracaibo para que si lo que Dios no permita sucediere el que los dichos suecos conduzcan las doscientas familias que se dicen den las más exactas providencias para desalojarlos como se espera de su amor y celo del real servicio y para ello se libren los despachos circulares y por lo que toca al Gobernador de Caracas requisitoria por el superior gobierno (...).⁵

El material es suficiente para justificar el mote de “defendido” que Gumilla decidió agregar a su libro. Sin duda que Ramos Pérez tiene razón.

* * *

Dos siglos antes que Gumilla, en 1540, el P. Fray Gregorio de Beteta nos muestra lo antiguo de la situación e, igualmente, lo que significaba la labor misional: no sólo presentar el problema sino dar soluciones. Beteta escribía: “*Sobre lo que conviene hacer para ocupar las provincias de Caura, Guayana y embocadura del Orinoco*”. En el documento mostraba la preocupación suya por proteger a los indios araucas “de la isla de Trinidad y de Guayana y de las otras naciones comarcanas, porque todos son gente desnuda y pobre, y para seguridad de los que con ellos hubieran de tratar y amparo de los indios de los caribes, sus enemigos”.

El temor lo reitera el misionero: “Son menester dos bergantines pequeños con algunos tirillos, que anden asegurando la mar y el río; estos son muy necesarios para que los demás indios que no son caribes puedan venir seguramente y traer bastimentos”. En este fragmento está el proyecto de colonización: que “se haga asiento de un pueblo de cristianos en la ribera del río Orinoco, en la provincia de Caura o en parte de Guayana, donde vayan cien hombres, todos oficiales de todos oficios y labradores, especialmente de labrar lana y ropa, y otros treinta soldados que estén a sueldo del Rey por un año o dos, hasta que en la tierra haya alguna fuerza de casa y armas para defenderse si fuere menester, la cual debe hacer ante todas cosas”.⁶

* * *

5. En GUMILLA, *Epistolario*, en *Escritos Varios*, p. 157.

6. Documento completo en Armas Chitty, *Guayana: su tierra y su historia*, vol. II, apéndice.

Conjuntamente con la labor misional-colonizadora está el trabajo de los cronistas, que varía de la simple relación o apreciación subjetiva al estudio más o menos serio. El Padre Pelleprat identifica y delimita a Guayana en 1655: "Guayana constituye la parte más extensa de este país y antaño fue tan famosa debido a las esperanzas que los españoles habían cifrado de encontrar minas de oro y minerales. Por todo lo cual denominaron a una de sus regiones "El Dorado". Está limitada por dos ríos, el Amazonas y el Orinoco que son de gran caudal".⁷

He aquí la descripción del Orinoco y la referencia a Santo Tomás de Guayana, junto con informaciones sobre la población de la zona, en palabras del cronista:

El Orinoco tiene "cien leguas de ancho en su desembocadura, incluyendo las pequeñas islas que hay en ella y que dificultan mucho la entrada. No es extraño que sea tan grande ni tan extenso, puesto que, además de tener una gran cantidad de pequeños ríos, doce o quince hermosos afluentes engrosan el cauce en su recorrido que realiza en parte del otro lado del Ecuador. Delimita por un lado a la Guayana y por el otro a la provincia de Guarapiche: a ésta por el Oeste y Noroeste y a aquélla por el Este y el Sudeste; desemboca finalmente en el mar, en el grado ocho del polo Artico o Septentrional.

Santo Tomás está situado en las extremidades de la Guayana, a la orilla de este gran río y bastante tierra adentro. Los habitantes españoles que viven allá son muy poco numerosos; no tienen comercio con los europeos sino solamente con los Salvajes del país que se llaman Caribes; además con los Araucas y Chaimagotos sus vecinos y confederados. Todos estos pueblos son enemigos de los Cores, Arotés, Parías, Caribes, Gálíbis y de otras naciones que han hecho la liga ofensivo-defensiva contra ellos y contra los españoles, sus aliados. Una parte de los Chaimagotos de la provincia de Guarapiche ha hecho desde hace algún tiempo la paz con nuestros Gálíbis, y esperamos que pronto harán lo mismo las demás tribus de esta nación. Esta reconciliación contribuiría mucho a la propagación del Evangelio en este País".⁸

* * *

Los relatores y cronistas coinciden en la descripción de los caribes como los indios más terribles por su antropofagia y esclavización e, igualmente, con su eventual alianza con los extranjeros. *Diego Ruíz Maldonado* es enviado en 1638 por el Gobernador y Capitán General del Nuevo Reino de Granada Martín Saavedra y Guzmán porque los holandeses atacaron Santo Tomás de Guayana, la quemaron y se llevaron la Custodia del Santísimo Sacramento a su fuerte del Esequibo.⁹ En el proceso del viaje habla de amenaza de los holandeses de volver al ataque con los indios caribes.¹⁰ Más adentrado en la expedición dice:

7. PELLEPRAT, p. 49.

8. PELLEPRAT, pp. 50-51.

9. RUIZ MALDONADO, en *Relaciones geográficas de Venezuela*, recop., est. preliminar y notas de A. Arellano Moreno, p. 334.

10. *Ibidem*, p. 337.

“Viernes veintiuno de enero (1639) entró la brisa con mucho escarceo. Arrimamos a tierra hasta las tres de la tarde. Continuóse la navegación. Hay en la distancia de esta jornada muchas poblaciones de indios mansos, los cuales son destruidos por los indios Caribes circunvecinos de la Guayana, que salen de propósito todas las lunas a matar y comer los varones y llevar las hembras para su servicio y venderlas por hachas y otros géneros a otros indios y los ingleses y holandeses”.¹¹

Ese es, en material historiográfico tomado sin mucho orden, el panorama que presenta la Guayana. El orden en la actuación es misional, y en él —y sólo en él— sería donde podrían tener apoyo los integrantes de la Expedición de Iturriaga que vendría después de la firma del Tratado de Límites.

La documentación muestra que para mediados del siglo XVIII se hace fuerte el ataque holandés, e inclusive francés, a las posesiones guayanesas.

Para el día 20 de marzo de 1734 los representantes de las diferentes órdenes misionales se reúnen en Santo Tomás de Guayana y acuerdan la delimitación de sus jurisdicciones.¹² En la reunión se señala a los “Rmos. Padres Observantes presentes y futuros, para que se establezcan y funden los pueblos que pudieren de esta parte de Guayana de Orinoco, desde la Angostura para arriba hasta las orillas desta banda de abajo del río Cuchivero, tirando línea recta desde las márgenes de dicho Orinoco hasta el Marañón o Amazonas, quedándose los R.R.P.P. Capuchinos para fomentar sus conversiones con el territorio y distrito que hay desde la misma Angostura para abajo hasta la boca grande de dicho Orinoco, donde repartirán los Misioneros que les vinieren, y a los Rmos. Padres Jesuitas desde la ribera de la parte de arriba del mismo río Cuchivero lo restante del Orinoco, tirando siempre para arriba y yendo siempre unos y otros linderos o demarcaciones línea recta de Orinoco al Marañón y Amazonas”.¹³

Poco más tarde, *Fray Francisco de las Llagas*, en documento firmado en Bogotá el 26 de mayo de 1736, en su carácter de Procurador de las Misiones de Píritu, pide a la corona la fortificación de Angostura (como se ve, coincide con Gumilla). Para ello argumenta así: dice que “vio y registró en este tiempo la mayor parte del río Orinoco con sus tierras de una y otra banda; y experimentó lo belicoso, tirano y cruel de la nación caribe aunada con los extranjeros; y que mientras no se les impida a dichos extranjeros y caribes de la costa del mar el paso y navegación de Orinoco, las misiones de los reverendos Padres de la Compañía de Jesús, y las de los Padres Observantes de Píritu, no sólo no irán adelante, pero ni aun permanecerán las que tantos trabajos y sudores han fundado, y por consiguiente el que los extranjeros usan la navegación de este río no sólo para el tráfico ilícito con los caribes de Orinoco, sino también para proveerlos de armas y municiones, y ayudarlos en las guerras que tienen contra las misiones de los Padres de la Compañía y de los Padres Observantes”. Por eso propone dos fuertes en Angostura: “Todo lo cual me parece que se les podía impedir con sólo el que

11. *Ib.*, p. 340.

12. Cfr. DEL REY, *Misiones Jesuíticas en la Orinoquia*, comentarios, pp. 82-83.

13. L. GÓMEZ CANEDO, *Misiones de Píritu. Documentos para su historia* (selección y est. preliminar.), vol. II, pp. 40-41.

Vuestra Majestad mandase que se hiciesen dos reductos o baluartes en la Angostura del Orinoco, en frente del Castillo de Guayana, y que para esto se añadiesen cuarenta o cincuenta plazas de más de las que Vuestra Majestad tiene corrientes".¹⁴

Ya el año anterior se había celebrado en Cumaná (7 de octubre) una junta de guerra para preparar la fortificación de Angostura y el mismo año fue nombrado Fray Francisco del Castillo "Comisario ante la Corte" para hacer igual petición. El P. del Castillo cumplió su misión ante el Consejo de Indias. La carta de Fray Francisco de las Llagas está directamente relacionada con la misión de del Castillo. De todo resulta la promulgación de reales cédulas (1738 y 1739) por las cuales se prohíbe la entrada de gente armada en los predios caribes, no de grupos misionales.¹⁵

* * *

Anunciamos al Padre Román para penúltimo en esta sección. El fragmento que sigue es de una carta escrita a su superior el Padre Gumilla el 1º de octubre de 1738. En él abunda sobre la problemática de los caribes, a quienes se unen ahora los franceses. Hay una interesante referencia a la relación entre el gobernador del Essequibo y el de Cumaná y, tras la desconfianza de Román en la eficiencia del gobernador Sucre, una visible actitud del ingeniero encargado de la construcción del consabido fuerte de Angostura por actuar detrás de la prebenda.

Hé aquí el fragmento:

"... Al presente va favorable en lo que toca á Yndios y Ministerios; en lo que toca a persecuciones se juntaron con los caribes treinta franceses que están en Puruey; esto se supo por una carta que escribió el Gobernador de Essequivo á Sucre en que le dice: *He sabido por cierto que treinta franceses subieron con los Caribes y en mi poder queda una lista de los nombres de todos, su destino es subir á las Misiones de los Padres de la Compañía á quemarlas; si Su Sa. ha de enviar algun destacamento de gente para resguardo de las Misiones, sea puesto y crecido porque la fuerza de los franceses es grande.* Visto este contenido el Señor Sucre envió dos lanchas de guerra con cuarenta hombres para resguardo de estas Misiones y para conducir con seguridad el situado de Guayana que aún no ha llegado aquí el Maestro de Plata. El Comandante es el ingeniero Don Antonio Jordán, me dijo que había escrito a V. Ra. á Cartagena sobre la fortaleza de Angostura y en esta ocasión escribe también; me parece un buen hombre que tira á darnos gusto según lo muestran sus palabras *operibus credere*. Estoy escarmentado de las palabras de Sucre: no obstante me queda alguna esperanza que el dicho ingeniero hará algo, es moso que desea ascensos; yo le prometí el cielo, y sus ascensos con tal de que haga algún fuerte en la Angostura, pero más arriba ó poco más abajo, según á él mejor le pareciere; dice que no se irá de aquí sin dejarnos fuerzas suficientes para nuestro resguardo, y que no ha de bajar á la Guayana hasta dejar hecho algún planton en la Angostura; prométille empeñar-

14. *Ib.*, II, 48-49.

15. Cfr. PABLO OJER, en estudio preliminar a *Historia de la Nueva Andalucía*, de Fr. Antonio Caulin, vol. I, pp. XXXIX y ss.

nos é informar bien á la Corte á su favor para los ascensos que pretende. Lo mismo puede V. Ra. ofrecerle, si hace lo que dice en la Angostura".¹⁶

En un informe de Román a la corona, fechado el 12 de abril de 1742, se ve que siguen en pie tanto el problema del Fuerte como el de los ingleses. Dice que el ingeniero Antonio Jordán principió el Fuerte pero que quizá no lo siguió por el ataque de los ingleses a Guayana. Más adelante justifica reiteradamente la necesidad de la fortificación para Angostura. Transcribimos dos fragmentos del Informe:

El sucesor del Sr. Sucre, gobernador de Cumaná "Don Gregorio Espinosa de los Monteros no ha venido a Orinoco, ni ha dado forma a la construcción de dicho Real Fuerte: el motivo, para esto, discurro, ha tenido, avra sido el fatal successo de aver cogido la Guayana los Ingleses, y aver hecho lamentables ruinas".

"... Los daños, que se siguen, y seguirán por no acerse dicho fuerte son gravísimos; porque pueden sobrevenir muchos perjuicios a las Provincias de Cumaná, Caracas, Maracaybo, y Nuevo Reyno de Granada: tienen dichas Provincias fronteras defendidas, y indefensas las espaldas, ni al sitio más aproposito para resguardarlas, que la defensa, que se pusiere en Orinoco".¹⁷

En el cuerpo del Informe, en varias oportunidades, habla de las acciones destructoras y amenazas de los caribes. "Y assi, Señor —dice después de contar varios casos concretos— son tan graves los daños, que nos hacen los caribes protegidos por los estrangeros, que el referirlos fuera mui largo, y llenaran muchos pliegos. El mismo año (1741, del que viene hablando) se huieron todos los indios del pueblo de San Joseph de Paruate de nacion Mapoyes, y están retirados en los montes por miedo de los caribes. Nosotros juntamos con grandes trabajos, y los lobos carníceros de caribes, comedores de carne humana, o matan a los reducidos, o los espantan, con gran dolor de los Padres Misioneros, que desean, se saluen todos, poniendo sus vidas a riesgo de perderlas por el bien de las almas".¹⁸

Ya antes el P. Román, en el mismo documento, había expuesto su temor del establecimiento de una colonia caribe-holandesa en el Orinoco: "Mucho me temo, señor —dice— a vista de la sociedad, y estrecha unión, que tienen los caribes con los Olandeses de las Colonias Olandesas de Esquivo, Berbilis, y Surinama, no quieran hacer alguna colonia Olandesa en Orinoco en parages de *Paruey* y *Caura*, en que habitan los Caribes, a quienes van proveiendo de armas de fuego, municiones, y otros pertrechos de guerra, y aterrar a las naciones circunvecinas, para llevarlos consigo a sus tierras, como lo van haciendo a quadrillas van viajando gente al dicho Puruey, en donde habitan de assiento, casi siempre algunos estrangeros, que dirigen a los Caribes en lo malo que van haciendo".¹⁹

Los misioneros hacen un fortín que impide el paso fluvial pero los caribes les salen por tierra y les atacan por las noches, "dejando burladas las centinelas,

16. En GUMILLA, *Epistolario*, en *Escritos varios*, pp. 371-372.

17. GUMILLA, *Memoriales e Informes*, *Escritos Varios*, p. 303.

18. *Ib.*, pp. 306-307.

19. *Ib.*, p. 304.

que a temporadas se ponen de una a otra vanda para estoruar este inhumano comercio".²⁰

No se contenta Román con informar sobre las misiones de su congregación, pues los caribes y extranjeros no están contra los jesuitas solamente o en forma específica sino contra las misiones establecidas en general: "No padecen menos persecuciones las Misiones de los Reverendos Padres Capuchinos de Guayana por los Caribes, por estar mas inmediatas a ellos", dice en otro aparte. "A fines del año de millsetecientos y cuarenta, despues de aberles los Yngleses quemado dos Pueblos, quando la cogida de Guayana, vivieron en continuos sobresaltos, porque por influxos de los caribes se reuelaron los Indios Guayanos, y estuvieron a pique de perder en un día los trabajos Apostolicos de muchos años".²¹

Recordemos que el Informe Román es de 1742. Pues bien, para este año todavía no se había construido el fuerte que pidió Gumilla en 1733 y que la corona, siempre aquiescente, había ordenado. Román propone una vez más la construcción del fuerte y, para hacer la labor completa —coincidiendo con Gumilla—, la colonización de la zona. Dado que el Informe es tan interesante y claro, preferimos seguir textualmente con él:

"A vista de tantos males, y de los riesgos, en que están todas las Misiones de Orinoco, el remedio es, Señor, que Vuestra Magestad con su piadoso y Catholico zelo, haga se execute con breuedad la construcción del Fuerte, como Vuestra Real Persona lo tiene mandado, porque si ai peligro en la tardanza: si se retarda la dicha Fundación, y los enemigos continuan con sus invasiones, estamos expuestos a padecer dentro de poco tiempo la vltima ruina, si Dios no lo remedia, y Vuestra Real piedad.

Para reparo de tantos males, como nos amenazan, representare a Vuestra Magestad ingenuamente el medio, que me ocurre en las presentes circunstancias, que tengo presentes, y es, que se ponga una fundación de gente española, ó mestizos, ó mulatos, segun el agrado de Vuestra Real Magestad, en los sitios de Puruey, y Caura, en que habitan los caribes, para resguardo de los que allí fuesen a vecindarse, se pongan destacados cien soldados, que puedan salir, sin hacer falta, parte de Cumana, parte de la Real Fuerza de Araya, y algunos de Guayana.

(. . .) Sino se pone en dicho Puruey o Caura un población de la gente arriba dicha aunque se haga el Fuerte, no se les impide del todo el comercio inhumano con los Olandeses, y otros estrangeros, porque aunque se les cierre el paso por agua les queda la puerta abierta por tierra, *por auer camino desde Orinoco a Esequivo Colonia de Olandeses*".²²

* * *

A esta altura nos preguntamos: ¿no influyó este Informe del P. Manuel Román para que Gumilla tuviera, agregándolas a las suyas, mayores argumentaciones

20. *Ib.*, p. 307.

21. *Ib.*, p. 309.

22. *Ib.*, pp. 309-310. Subrayado nuestro.

para publicar la segunda edición de su libro como “*El Orinoco Ilustrado y Defendido*”?

Con fecha 7 de agosto de 1743, siete años antes de la firma del Tratado de Límites hispano-portugués, encontramos un documento en el que se pide, ya no el fuerte exigido sino uno en las propias bocas del Esequibo. Ese fuerte debe servir de base para una población que pueda ser capital de una provincia separada de Cumaná y que, con sus indios, pueda hacer el efecto de barrera contra las incursiones de los holandeses en los predios españoles. Este documento (que no hemos encontrado impreso ni comentado) coincide con los textos misionales acerca del abuso que los holandeses han tenido en sus incursiones y aprovechamiento de la belicosidad caribe. Está dirigido como *Memoria “para la Junta de Comisarios españoles e ingleses en Sevilla”* y está fechado en Madrid. Lo vertimos en su totalidad:

“Deviendo merecer igual atención la mira con que los Holandeses se establecieron á Barlovento del Rio Orinoco a 5 grados de Latitud N. y 325 de Longitud segun Delisle al abrigo de la isla de Cayenne y en 6 grados de Latitud N. con los dos fuertes a nombre de Zelandeses entre los dos Rios nombrados de Surinam y Coupenam que no pudiendo ser otra cosa, que la de acercarse a la boca y margenes de dicho Río, y asegurar a sus orillas algunas plantaciones que les faculte su trafico en el nuevo Reyno y la internación por aquella parte, hasta los sitios y parages que les dictase su codicia, hasta hacerse Dueños de su boca y Naciones que le habitan en la basta extensión de 260 leguas que hay desde ella, hasta la villa de San Juan de los Llanos de que se ha hecho mención, pues a lo que demuestra Delisle se estima por navegable en toda su distancia con embarcaciones menores. Y *siendo preciso conservar esta voca, para el resguardo de aquel Reyno*, no lo es menos el de *contener a los Holandeses de que no se acerquen a sus orillas por agua, ni por tierra*, para el efecto a la vista de los artículos 5o. y 6o. de la Paz con esta Nación del año 1648. Y *ofreciendo comodidad a estos fines la boca del Rio Esequive*, que le da este autor a los 6 grados 40 minutos de Latitud y 318 y 10 minutos de Longitud, y su origen en un grado escaso de Latitud N. y 316 de Longitud. Cuya situación en toda la extensión forma un cuerpo de tierra capaz de establecer en el una particular Provincia con separado Gobierno de Cumaná, por tener dentro de sus límites muchas Naciones por reducir que sirviese de valla *para que el Holandes no pasase al Occidente de este Rio*, por lo que parecia conbeniente el *ocupar con un Fuerte la voca de este Rio, llevando la mira a que sirviese de Capital el Pueblo que se formase a su abrigo* y de que se encargase esta nueva Provincia para su Población, cultivo y comercio a la Compañía de Caracas y de no admitir la mira a establecer una con Cathalanes; pues aunque el clima se estime por ardiente el haver superado los Holandeses este inconbeniente persuade, a que las Serranías de sus contornos con las Brizas que son tan regulares, le hagan menos sensible, ó a que el incentivo de las utilidades que disfrutaban en estos parages los haga prevalecer contra esta incomodidad. Y quedando ya tocada la forma de contener por aora, y obrar con el tiempo a la recuperación de lo usurpado por los Portugueses en las Jurisdicciones del Paraguay, Santa Cruz de la Sierra, del Peru, Quito, y Nuevo Reyno, con las internaciones hechas por el Rio

de las Amazonas: Solo resta recordar lo que conduce a las fronteras de la Capitanía General del Río de la Plata".²³

Este es el ambiente que presenta Guayana para la época de la firma del Tratado. Como decíamos al principio de esta sección: compleja, desconocida, sólo los misioneros parecen ser allí actores, y de estos misioneros, dentro de las comarcas limítrofes, básicamente los jesuitas.

V

IMPRECISIONES Y FALSEDADES EN EL TRATADO

La estructura del Tratado de Límites entre Portugal y España, fechado en Madrid el 13 de enero de 1750 y firmado por José de Carvajal y Lancaster y el Vizconde Tomás de la Silva y Téllez, por España y Portugal, respectivamente, consta de una introducción y veintiséis artículos.

Aunque hemos hablado ya de parte del documento en otra sección de este trabajo, no creemos redundar al puntualizar, en forma sintética, su contenido, para enmarcar allí lo que importa y corresponde a la zona Norte, que es nuestro interés.

La *introducción* empieza con una motivación: el deseo de amistad y la necesidad de eliminar obstáculos para mantenerla. Declara que delimitar las fronteras ha sido imposible y ha traído problemas de dudas e incertidumbres. Sigue con los alegatos de España y los de Portugal. Luego habla de situaciones embarazosas con las cuales se han enfrentado ambos gobiernos para la fijación de la línea de Tordesillas. Da pautas para la demarcación de límites según el Tratado, que sustituirá a cualquier otro convenio. Esas pautas atienden a dos fines: "el primero y más principal es que se señalen los límites de los dos dominios, tomando como término los parajes más conocidos, para que en ningún tiempo se confundan ni den ocasión á disputas, como son el origen i curso de los rios i los montes más notables; el segundo que cada parte se ha de quedar con lo que actualmente posee, á excepción de las mutuas cesiones que se dirán en su lugar; las cuales se ejecutarán por conveniencia común. I para que los límites queden en lo posible menos sujetos a controversias". La última parte de la introducción nombra, con sus respectivos títulos, a los dos apoderados que firman el documento y son los que convienen en los 26 artículos.

Del articulado nos interesan en esta sección los siguientes:

"Art. 1º. El presente tratado será el único fundamento i regla que en adelante deberá seguir para la división i límites de los dominios de toda América y Asia, i en su virtud quedará abolido cualquiera derecho i acción que puedan alegar las dos coronas con motivo de *la bula* del Papa Alejandro VI, de feliz memoria, i de los tratados de Tordesillas, de Lisboa i de Utrecht, de la escritura de venta de

23. Archivo del M. R. E., Carpeta 4, Cuestión Límites con Guayana, Expediente 9 (copia del Archivo General de Simancas, Estado, Legajo 7636, folio 304 vto.). Subrayado nuestro.

Zaragoza, i de otros cualesquiera tratados, convenciones i promesas; que todo ello, en cuanto trata de la línea de demarcación, será de ningun valor y efecto, como si no hubiera sido determinado, quedando en todo lo demás en su fuerza i vigor; *i en lo futuro no se tratará más de la citada línea, ni se podrá usar de este medio para la decisión de cualquiera dificultad que ocurra sobre límites*, sino como regla invariable i mucho menos sujeta a controversias”.*

Cabe aquí preguntarse a cuál bula de Alejandro VI se refiere, si había tres directamente relacionadas con los límites. Además hay una clara renuncia, sin dejar puerta abierta a discusiones posteriores, a un enorme territorio que va, más o menos, a partir del meridiano 42°N; es decir, casi toda América. La explicación de esta entrega ya la vimos al referirnos al ambiente diplomático en que se firmó el Tratado. Esa política debió ser valedera igualmente para las vaguedades perjudiciales para España que tiene el documento.

“Art. 3º En la misma forma pertenecerá á la corona de Portugal todo lo que tiene ocupado por el río *Marañón ó de las Amazonas arriba, i el terreno de ámbas riberas de este rio hasta los parajes que abajo se dirán* (. . .) sin embargo de cualquiera pretensión que pueda alegarse por parte de la corona de España, con motivo de lo que se determinó en el referido Tratado de Tordesillas, á cuyo efecto su Majestad Católica, en su nombre y de sus herederos y sucesores, *se desiste i renuncia formalmente de cualquiera derecho i acción*, que en virtud del dicho tratado ó por cualquiera título pueda tener á los referidos territorios”.*

Aquí está una vaguedad del Tratado y una reiteración de la cesión de derechos por parte de España. La vaguedad llega a la ligereza y a la fijación limítrofe basada en suposiciones cuando tocamos el artículo que nos compete directamente:

“Art. 9º Continuará la frontera en medio del río Japurá i por los demás rios que se le junten, i se acerquen más al rumbo del Norte, hasta encontrar lo alto de la cordillera de montes que median entre el río Orinoco i el Marañón ó de las Amazonas, i seguirá por la cumbre de estos montes al Oriente hasta donde se extienda el dominio de una y otra monarquía. Las personas nombradas por ambas coronas para establecer los límites, segun lo prevenido en el presente artículo, tendrán particular cuidado de señalar la frontera en esta parte, subiendo aguas arriba de la boca más occidental del Japurá, de forma que se dejen cubiertos los establecimientos que actualmente tengan los portugueses á las orillas de este rio y del Negro, como también la comunicación o canal de que se sirven entre estos dos rios; y que no se dé lugar á que los españoles, con ningún pretexto ni interpretación, puedan introducirse en ellos, ni en dicha comunicacion, ni los portugueses remontar hacia el río Orinoco, ni extenderse hacia las provincias pobladas por España, ni en los despoblados que la han de pertenecer segun los presentes artículos, á cuyo efecto señalarán los límites por las lagunas i rios, enderezando la línea de la raya cuanto pudiera hacia el Norte sin reparar al poco más o menos del terreno que quede á una ó á otra corona, con tal que se logren los expresados fines”.

* Subrayado nuestro.

Este, y no otro, es el artículo sobre nuestra frontera con Brasil según el Tratado. Simplemente es antológica su falta de precisión, y es más, la imaginación en fijar esas fronteras. Esto hace exclamar a Ramos Pérez: “sentimos asombro de ver cómo en Madrid se ajustaban líneas apoyándolas en accidentes naturales conocidos y visitados por bien pocos”.¹

Son destacables del artículo estas imprecisiones: “en medio del río Japurá i por los demás ríos que *se le junten*” . . . “hasta donde se extiende el dominio de una y otra monarquía”; “la comunicacion o canal de que se sirven entre estos dos ríos” (¿Japurá y río Negro?); “enderezando la línea de la raya *cuanto pudiere ser hacia el Norte sin reparar al poco más o menos del terreno que quede á una ó á otra corona* con tal que se logren los expresados fines”. Creemos que la expresión de Ramos Pérez se quedó corta. ¿No asienta el mismo tratado en su introducción que la delimitación se hará “tomando por término los parajes más conocidos, para que en ningún tiempo se confundan y den ocasión á disputas, como el origen i curso de los ríos i los montes mas notables”? Porque aquí se ve claramente que hay oscuridad en el tratado mismo y que esa oscuridad daba base para disputas. Aunque, pensamos, en descargo de los tratadistas, la confesión que hicieron en la introducción de que no se había podido trazar el límite de Tordesillas hasta 1750 es prueba de que gran parte de las comarcas son desconocidas. Ese desconocimiento se nota en el tratado. Por otra parte, se dan más tarde instrucciones a la Comisión de Límites que aclaran algunos puntos.

Intencionalmente hemos dejado la cuestión de una cordillera imaginaria, inserta en el artículo 9º, para darle un tratamiento aparte.

Repetimos el fragmento del artículo: “. . . hasta encontrar lo alto de *la cordillera de montes que median entre el río Orinoco i el Marañon o de las Amazonas, i seguirá por la cumbre de estos montes al Oriente* hasta donde se extiende el dominio de una y otra monarquía”.

El artículo 18º vuelve sobre ella:

“. . . I por lo que mira a *la cumbre de la cordillera que ha de servir de raya entre Marañon y Orinoco*, pertenecerán á España todas las vertientes que caigan al Orinoco, i á Portugal las que caigan al Marañon o de las Amazonas”.

Todavía más, en las *Instrucciones* que se dan a los comisionados de la Comisión del Norte (y se firman el 21 de junio de 1752) —párrafo 5º— se dispone que el equipo que debía remontar la desembocadura del río Yavary hasta la del Yapura, lo hará “subiendo por este río por los que él desaguan de la parte septentrional, y más se acerquen al rumbo de el Norte Sur, hasta *la cumbre de los montes q(u)e median entre el río de las Amazonas y el Orinoco, y por las mismas cumbres hasta el distrito de Surinam*”.²

Por los textos se nota que hay una cordillera imaginaria y no se tienen noticias de la comunicación Río Negro-Orinoco por el Brazo Casiquiare.

1. D. RAMOS PÉREZ, *El Tratado de 1750 y la expedición Iturriaga*, p. 18.

2. Citada por RAMOS PÉREZ, *El Tratado . . .*, pp. 23, 27.

Resolvamos el punto por la vía inversa: el Padre Román descubrió el Brazo Casiquiare en 1744; así es que es inexplicable que para la fecha del Tratado ni de las Instrucciones se ignore la existencia de esa comunicación.

El Padre Román dice en el Informe a la Corte que citamos antes, en su calidad de "Vice Superior de las Misiones de Orinoco de la Compañía de Jesús", el 12 de abril de 1742:

"Doi noticia a Vuestra Magestad como los Portugueses del Gran Pará tienen passo por agua, para entrar en Orinoco: un brazo de este se comunica con el río *Negro*, que desagua en el río Marañón o Amazonas: dista el último pueblo de estas nuestras Misiones de Orinoco hasta el brazo, que corre al río *Negro*, veinte días aguas arriba, y de allí hasta los primeros pueblos Portugueses, quatro días agua abajo, pos mas, o menos; en el intermedio ai muchas Naciones de diversas Lenguas: los Portugueses van haciendo entradas, y agregando gentes en río *Negro*. Estas noticias me han dado vnos viajeros, que vinieron aquí desde el Marañón embarcados, de dicha nacion Portuguesa, que viendose perdidos en los raudales, y andiendo mucho tiempo entre gentiles, tuvieron noticia de estas Misiones (. . .): esta noticia no tiene en sí mas verdad que la que se puede dar a los dichos viajeros".³

Una minuta que aparece en el Archivo General de Simancas, Secretaría de Estado, da a entender que Iturriaga tuvo noticias de la comunicación Amazonas-Río Negro. Dice: "Según el mapa de V.E. y otras noticias parece que no debemos dudar que se comunican los ríos Marañón y Orinoco por otros intermedios que corren por la provincia de Guayana, ni tampoco se duda que V.E. descubrirá esta comunicación en el tránsito al río Negro".⁴

Otro documento del Padre Román, fechado a 3 de diciembre de 1749, hecho para la corona, muestra que el misionero estuvo en Río Negro: "Movido a piedad fui a Río Negro el año de cuarenta y cuatro donde habitan los portugueses que suben del Pará a la negociación de comprar indios esclavos, a ver si podía de algún modo remediar tan deplorables daños y impedir que no vendiesen a los indios gentiles armas de fuego y que no viniesen a Orinoco a cautivar indios. Me respondieron los Padres Misioneros Carmelitas calzados que habitan en aquellas tierras y al cabo o jefe que allí hay de los portugueses que había prohibición del rey de Portugal para que no se les diesen armas de fuego a los indios gentiles, y que también estaba prohibido por el gobernador del Gran Pará que no pasasen los portugueses a Orinoco, pero que ninguna se guardaba, y que la codicia que tenían de tener esclavos, para vender y servirse de ellos, les hacía atropellar y no guardar el justo mandato de su soberano, y lo mismo sucedía con el orden del gobernador, que aunque se habían hecho algunas diligencias, no se habían podido impedir tan execrables daños. Visto esto, me volví con el consuelo de ver lástimas sin poderlas remediar".⁵

El Informe del Padre Román, directo, sobre el descubrimiento del Casiquiare, dice Ramos Pérez que se perdió. El Padre del Rey, en su estudio preliminar al Padre Pelleprat lo cita así:

3. GUMILLA, *Memorias, Informes, en Escritos Varios*, p. 311.

4. A. G. S., Estado, Leg. 7375, folio 32. Citado por RAMOS PÉREZ. *Estudios de Historia Venezolana*, p. 543.

5. GUMILLA, *Memorias, Informes en Escritos Varios*, pp. 317-18.

“1744. Román: Descubrimiento de la comunicación del Orinoco con el Mara- ñon y relación que hace el P. Román de su viaje de Carichana al río Negro desde el 4 de febrero hasta el 15 de octubre de 1744.

(Cfr. Archivo de Indias. También Archivo de Simancas, Sec. Estado. Leg. 7397, fol. 8 y 9)”.⁶ Y lo coloca entre las obras inéditas de la historiografía jesuita.

Aunque la obra no esté publicada, las citas que hemos hecho de Román son suficientes como demostración de que tuvo noticias del Casiquiare en 1742 y de que estuvo allí en 1744. Por eso no tiene explicación el contenido del artículo 9º del Tratado, a que nos referimos, y mucho menos las instrucciones de 1752 a la Comisión de Límites. A esa altura temporal se supone que los trabajos del Padre Román eran conocidos por alguien que los comunicara a la corte, y ellos no solamente echaban abajo la imaginada cordillera sino que planteaban la intercomuni- cación fluvial Amazonas-Orinoco, clave dentro de las labores de los comisionados.

Ramos Pérez sostiene la tesis de que la culpa de todo la tiene el Padre Gumi- lla. En sí éste es reiterativo en su creencia de que existe una cordillera entre los dos grandes ríos americanos y de que no hay canal alguno entre ambos. Gumilla no sólo asienta su posición sino que rechaza la de contrarios y apuntala la suya con referencias biblio-cartográficas. Dice:

Las cabeceras del Caura “son conocidas, y son como van expresadas en el plan: está su boca a cinco grados y medio de latitud, y en trescientos doce de longitud, y ésta es puntualmente la altura, en la cual la carta última sobre las observaciones de los científicos de la Real Academia de las Ciencias de París pone comunicación mutua entre Mara- ñon y Orinoco, por un brazo o río llamado Negro; y si bien en la longitud convienen: le ponen un solo grado de latitud.

Monsieur Sansón Fer, geógrafo particular de la Majestad Cristianísima, en la carta moderna de 1713, pone la misma comunicación de aguas por el dicho río Negro, en los mismos dichos grados, uno de latitud y trescientos doce de longitud. Bien sé que aquellos señores, sutiles Argos de las ciencias y linceos para averiguar y establecer lo más cierto no sólo no llevaran a mal, sino que apreciaran lo que yo afirmo: que después de costeadas y muchas veces la dicha altura, y las demás de latitud y longitud, que baja Orinoco bañando la banda Sur, desde arriba del raudal de Tabaje, situado en trescientos seis grados y medio de longitud, y un grado y cuatro minutos de latitud, ni yo, ni misionero alguno de los que continuamente navegan costeados el Orinoco, hemos visto entrar ni salir al tal río Negro. Digo ni entrar ni salir, porque supuesta la dicha unión de los ríos, restaba por averiguar de los dos quién daba de beber a quién; pero la grande y dilatada cordillera que media entre Mara- ñon y Orinoco excusa a los ríos de este cumplimiento y a nosotros de esa duda. Fuera de que, aunque la cuidadosa observación del Padre Fritz, en su plan del grande río Mara- ñon, demarca la cabecera del río Negro casi en cinco grados de latitud, no se atreve unirlo con el río Orinoco; ni pudiera, sin romper una elevada serranía, para dar paso al Orinoco hacia Mara- ñon o al Mara- ñon hacia el Orinoco. Finalmente, Guillermo Juan Bleau, en la parte segunda de su Teatro o Atlas Nuevo, y monsieur Laet en la décima parte de las Recopilaciones, no ponen al río Negro

6. PELLEPRAT, *Estudio Preliminar*, P. del Rey, p. XVIII.

unido con el Orinoco, antes bien, demarcan las cordilleras que separan a uno de otro río. Verdad es que como estos autores recopilan variedad de noticias, más me atengo a lo que vio el Padre Fritz en Marañón, y, a lo que yo tengo visto con cuidado en Orinoco.

No obsta a lo dicho el que el regio historiador Herrera, el Reverendísimo Padre Fray Pedro Simón y uno u otro moderno aleguen en contrario, porque aunque aquéllos, por más antiguos, y éstos por otros debidos respetos se deben apreciar y atender, con todo habiéndose registrado muy de propósito por sujetos inteligentes fidedignos los ríos Marañón y Orinoco, y escrito lo que hay, como testigos oculares, es necesario dejar la opinión dudosa y seguir la más averiguada, sin que esto sea desairar a los de la opinión antigua, como se ve a cada paso, entre los autores, en todas las materias controvertidas de Geografía”.⁷

Gumilla supo más tarde lo del descubrimiento del Casiquiare y, en el decir del Padre Gilij, no tuvo tiempo de escribir una adición a su libro, que corregiría su error.

“Feliz Gumilla, dice Gilij, que viviendo todavía, y siendo misionero en el Casanare, tuvo la suerte de deponer su error. Supo este grande hombre, no para su confusión, sino para que se sume a sus gloriosos hechos (pues siempre fue amante, como he dicho, de la verdad), supo, digo, el viaje hecho al Río Negro por el P. Román, y la comunicación descubierta en aquella ocasión del Orinoco con el Marañón; y sin oponerse a ella o neciamente defender el error antes aceptado, en enero de 1749 está preparando para su historia una edición, que él mismo me leyó, en la cual, luego de retractar su error, describía larga y graciosamente, según solía, el descubrimiento que no sabía antes. Como le sobrevino la muerte, con pena de todo el que gozó de su amabilísima conversación, el año después, la obra quedó imperfecta e inédita. No era mi deber que yo, que fui a América con el P. Gumilla, y por él me aficioné a las fatigas orinoquenses, y fui por el mismo no raras veces estimulado a seguir, si tanto alcanzaba, la historia de ellas, dejase en la oscuridad esta anécdota nada despreciable”.⁸ Y más adelante dice: “No repetiré aquí inútilmente el viaje que el P. Román, primer descubridor del Casiquiare, y de la comunicación de éste con el Marañón. Entre tantos enemigos y contradicciones, en tiempo tan corto, ha sido un milagro, si atentamente se considera llevar el nombre cristiano tan allá”.⁹

Dado todo este material podríamos concluir en que, si bien los tratadistas y la Comisión tenían bibliografía y cartografía sobre la zona, tomaron a Gumilla prácticamente como biblia y cometieron el error de deslizar la ausencia del Casiquiare real basándose en sus argumentos en contra de los que consideraban lo contrario. No obstante, tenemos derecho a quedar con la duda sobre la falta de comunicación para la época.

7. GUMILLA, *El Orinoco...*, pp. 60-61.

8. GILIJ, I, 53.

9. GILIJ, I, 128.

VI

EXPEDICION DE LIMITES:
LO OFICIAL, LO "SECRETO" Y EL APORTE

El artículo 22º del Tratado estipulaba: "nombrarán ambas Majestades cuanto antes comisarios inteligentes, los cuales visitando toda la raya ajusten con la mayor distinción y claridad los parajes por donde ha de correr la demarcación, en virtud de lo que se expresa en este tratado, poniendo marcas en los lugares que les parezca conveniente, i aquello en que se conformaran será válido perpetuamente en virtud de la aprobación y ratificación de ámbas Majestades".

El "cuanto antes" no se cumplió porque fue año y medio después cuando fueron nombrados los "comisarios inteligentes". Tampoco fue cumplido el resto del artículo —el recorrer la raya, el poner marcas— ya que ni siquiera llegaron los comisionados españoles a reunirse con los portugueses, quienes se cansaron de esperarlos en Marivá y se retiraron. En 1760, después de haber partido de Cádiz en 1754, los comisionados españoles recibieron órdenes de regresar: su misión oficial no se había cumplido. Carlos III, como lo anotamos en otra sección citando a Altamira y Crevea, anuló el tratado y lo suplantó por otro que fue firmado el 12 de febrero de 1761.

Al consultar el material historiográfico y documental y leer la bibliografía, cabe preguntarse qué era lo prioritario para sus Majestades Católica y Fidelísima. Llegando a ello podemos atrevernos por lo menos a dudar si el objetivo fue cumplido o no.

Pero, por de pronto, sigamos lo oficial. El nombramiento de los "comisarios inteligentes" se hace por documento firmado en Aranjuez el 19 de junio de 1751. Reza, a la letra, así:

"EL REY

Don Joseph de Iturriaga, Jefe Esquadra de mi Real Armada. Con esta fecha he mandado despachar nombramiento y poder a vos, a Don Eugenio Alvarado, a Don Antonio Urrutia y a Don Joseph Solano, en primero, segundo, tercero y quarto lugar, para que como comisarios míos, concurráis con los nombrados por la corte de Lisboa por el rio Marañon o de las Amazonas al establecimiento de limites de los dominios de las dos coronas en la América meridional confiriendoos todas las facultades necesarias para su cumplimiento. Para que no hará reparo en el uso de vuestra comisión, he resuelto advertiros que no estando vos legitimamente impedido, haveis de concurrir a todo por vuestra persona, y resolver lo que se ofrezca sin necesidad de otro voto, que sin embargo, y de la instrucción que tengo acordada con la corte de Lisboa, en que no se trata de los nombrados en segundo, tercero y quarto lugar procurareis (sin empeñaros demasiado) se les admita a todo genero de conferencias para lo que debéis honrar y distinguir a personas que yo he elegido, como por lo que pueden contribuir al acierto con su consejo. Que todo quanto hicieris lo conferencieis con los referidos Don Eugenio de Alvarado, Don Antonio de Urrutia y Don Joseph Solano mientras se mantubieren en vuestra compañía.

Que estando estos presentes han de executar cada uno en su lugar lo que vos no pudieseis por vuestra persona, y si estais impedido tomará caracter de comisario principal en grado por el orden de mi nombramiento: que los referidos Alvarado, Urrutia y Solano han de servir de comisarios principales en dos de las tres tropas que haveis de despachar, sin necesidad de que vos hagais otro nombramiento a su favor; pero le nombrareis segundo y aun tercero en caso necesario y les concedo facultad para que si faltan todos tomen ellos providencia, nombrando al oficial militar, Geografo u otra persona correspondiente que vaya en la tropa por mi parte. Ultimamente que en ausencia de vuestro segundo y tercero subdelegueis en quien os parezca, que para todo os doy la facultad necesaria, y os lo prevengo para observancia y cumplimiento”.¹

La identificación del comisionado español nos la trae el propio Tratado en su introducción, es el harto conocido Carvajal. S.M. dice que Don José de Carvajal y Lancaster es “su gentilhombre de cámara con ejercicio, Ministro de Estado y decano de este Consejo, Gobernador del supremo de Indias, Presidente de la Junta de comercio y moneda y Superintendente general de las postas y correos de dentro y fuera de España”.

De la documentación para el estudio de los problemas, trabajos, éxitos y fracasos de la expedición, resaltan el Informe de Solano al Rey, fechado en Cádiz el 23 de marzo de 1762 (en Armas Chitty, *Guayana; su tierra y su historia*, vol. II); otro, del mismo expedicionario, muy detallado, fechado en Aranjuez el 4 de junio de 1771, que tiene este largo título: “Viage del Excmo. Señor D. Josef Solano Marques del Socorro a la provincia de Guayana; Siendo Capitán de Fragata de la Real Armada, y comisionado por Estado con D. Jose de Iturriaga Jefe de Escuadra, D. Eugenio de Alvarado Marques de Toveloso; Coronel de Infantería y D. Antonio de Urrutia Capitan de Navio, para efectuar los acordados límites de los Dominios del Rey y del Rey Fidelísimo, en la parte Septentrional de la América Meridional” (Transcrito en su mayor parte en Altolaquirre y Duvale, *Relaciones geográficas*); la “Relación del Orinoco y del río Negro en la confluencia de ambos”, por Apolinar Diez de la Fuente, enviado de Solano y actuante entre el 3 de diciembre de 1759 y el 26 de abril de 1760 (en Altolaquirre, op. cit.); la carta de Francisco Bobadilla, igualmente enviado de Solano al Alto Orinoco, fechada en Angostura el 22 de octubre de 1764 (en Altolaquirre, op. cit.) y el Informe Reservado de Eugenio de Alvarado, con fecha 3 de enero de 1767 en Madrid (en *Documentos Jesuíticos relativos a la Compañía de Jesús*).

A éstos se agrega una copiosa documentación inédita de la cual hemos podido consultar un conjunto fechado en 1753, es decir, antes de la salida de la Expedición, la cual tiene como tema la alianza de España con Portugal para expulsar a los holandeses de América.

Todo el material nos permite detectar los siguientes temas básicos en función del tratado y la Expedición Iturriaga, consecuencial del mismo: alianza luso-hispana para echar a los holandeses de América y, de paso, a los franceses; el éxito de Don José Solano en la pacificación de la región del raudal de Maipures y su

1. Archivo M. R. E., Cuestión de Límites con Guayana, Carpeta 4, Exp. 11 (Copia del A. G. S., Estado, Legajo 7379, folio 25).

proyección mediante comisionados a las zonas del Casiquiare y río Negro, en contraste con el aparente fracaso de la expedición en otras zonas; y, en el trasfondo, el problema de la Compañía de Jesús, que culminará con la expulsión de sus miembros de todas las posesiones de Portugal y España tanto en Europa como en ultramar.

* * *

Ramos Pérez llama "*propósitos secretos*" de la Expedición al convenio de España y Portugal para expulsar a los holandeses de sus colonias de Suramérica. Esos "*propósitos secretos*" se pueden develar con la documentación del Archivo de Simancas que está copiada en el Archivo de nuestra Cancillería.

El tema de que hablamos en otra sección sobre la alianza entre Portugal y España, promovida por Inglaterra, se aprecia a través de una larga carta fechada en Aranjuez el 28 de mayo de 1753 y mandada por el Secretario de Estado español al Conde de Pevelada, embajador de Portugal en España. Se inicia el documento manifestando la complacencia del remitente Carvajal porque el Premier de Portugal Carvalho (futuro marqués de Pombal) ha manifestado buena disposición a proposiciones que ahora transcribe. Esas son: "que deseo una firme y sólida amistad con esa corona en bien recíproco de ambas", que decidió la corona española no hacer alianza con potencias que mantienen la guerra "entre Europa", que prefiere esa alianza con Portugal, para no tener entre ambas ni en Europa ni en América naciones que se interpongan; "que estando así como merece unidas las dos conserven la ventaja que las ha dado el cielo de ellas solas dueñas de las minas como lo son ahora". Propone, para quitar obstáculos en América, "echar a los holandeses de Surinam a ver si poniéndonos de acuerdo les podemos hacer saltar de allí". Para ello se puede aprovechar una circunstancia favorable como es la sublevación negra en la colonia holandesa: "sería nuestros confines en aquella sola parte que quedan separados pero nos ayuda en la ocasión la inquietud que tiene (Holanda) de sus negros". Para el caso de Guayana francesa, y basándose en disposiciones del tratado de Utrecht, dice: "La Cayenna es una isla dividida del continente por poca agua y distancia pero bastante a constituirla isla este es su establecimiento allí y en tierra firme, se que no tiene pueblo, a lo menos de Europeos, que de misiones tendrán pero siempre serán de poca consideración y si en los Gobernadores de el Pará no ha havido omision grave allí se debe saber todo pues para el tratado de Utrecht pactó la Francia que los prisioneros que hubiese allí avia de estar sugetos al superior de las misiones portuguesas.

Como por el mismo tratado no puede Frances alguno pasar el rio de Vicente Pinzon hacia el Para sera preciso esaminar esto y cuidar de hacerlo cumplir precisamente. Hecho esto pueden los Portugueses cortarles la internacion para arriba, esto es por las cabezeras del rio de Vicente Pinzon y luego no le queda mas camino por donde extenderse que hacia los Holandeses de Surinán y Berbing y que aquellos se lo disputen". Propone tender un semicírculo a las dos colonias: "En ciñendo nuestras donaciones con un semicírculo o herradura aquellas dos naciones han poco terreno nada pingue y bastante malsano". Una vía es apoyar a los negros rebeldes: "...un poco de abrigo á sus negros a quien tanto hostigan haciendoles

trabajar sobre sus fuerzas por sacar de ellos mas ganancia tiene muchísima probabilidad el logro de que unos y otros (es decir —aclaración nuestra— Holanda y Francia) lo abandonen y nos degen solos”. Finaliza el documento con la proposición de que se den instrucciones al respecto a los primeros comisarios de cada país para la ejecución del Tratado de 1750: “Respecto de esto no veo que haya cosa que nos impida a dar las órdenes bien que con facultad a los primeros comisarios de que por la vista de las circunstancias puedan variar las medidas practicando las que sean convenientes a el logro (. . .)

Si ay se conviene en darlas así yo lo haré igualmente y asi tratelo V.E. con el Ministro y aviseme”.²

Los demás documentos que siguen a éste muestran la aceptación de la proposición por parte de la corte portuguesa y se pasa a los detalles en lo operacional (cartas de Pevelada a Carvalho: Lisboa, 1-6-1753; de Pevelada a Carvajal: Lisboa, 2-6-1753 y 3-6-1753; de Carvalho a Pevelada: Lisboa, 3-6-1753). En la carta del 3 de junio del embajador portugués al Secretario de Estado español se detalla ampliamente la que en los documentos llaman “*Idea del Pará*”, es decir, tender el semicírculo y apoyar solapadamente a los negros esclavos de la colonia holandesa. Dice el documento lo que harán una vez logrado el propósito: “nos apoderamos del territorio, le dividamos amigablemente con limites que señalamos de conformidad, hagamos pueblos sobre la marina de los mismos negros levantados que la defenderan bien y quedamos confinantes sin otra nacion intermedia por aquella parte como lo somos por las demás”.³

* * *

Fechadas en Madrid a 30 de setiembre de 1753 están las “Instrucciones al Comisario de Límites Iturriaga para el desempeño de sus funciones”.⁴ En estas Instrucciones se puede apreciar que el *interés de la demarcación de límites no es lo fundamental* sino los siguientes puntos:

1º *Adquirir información completa sobre las misiones y hacerlo con reserva:*

“Luego que V.S. llegue a Cumaná procurará adquirir con toda reserva las noticias mas individuales del estado de las misiones de aquella provincia, número, vecindario de sus pueblos, los medios de que subsisten, el terreno que ocupan y el modo de vivir sus misioneros”.

En esta información se pide que sea especial sobre las de los jesuitas en Cabruta y los capuchinos en Guayana:

-
2. Archivo M. R. E., Cuestión Límites con Guayana, Carpeta 4, Expediente 10 (Copia del A. G. S., Estado, Legajo 7233, s/fol.).
 3. Archivo M. R. E., Cuestión Límites con Guayana, Carpeta 4, Exp. 10. (Hay varias copias documentales del Archivo General de Simancas).
 4. Archivo M. R. E., Cuestión Límites con Guayana, Carpeta 4, Exp. 10. (Copia A. G. S., Estado, Legajo 7390, folio 19).

“Procurará V.S. averiguar en la forma posible el estado y vecindario del pueblo de Cabruta y de las misiones que tienen los padres jesuitas en aquella banda del Orinoco, como también el territorio que ocupan los misioneros capuchinos catalanes de la Guayana”.

2º Obtener información sobre la distancia de las misiones jesuitas y de los capuchinos catalanes de la Guayana Holandesa. Que los misioneros cuiden a los indios para que no tengan trato con los holandeses. Las visitas deben ser secretas:

Averiguar “la distancia que hay hasta las colonias holandesas de la costa si tienen comunicación con ellas, que número de pueblos tienen fundados y su vecindario, si los misioneros tienen ganados u otras grangerías y si han adelantado la población con el rumbo de la costa en cuyo caso les advertira V.S. el perjuicio de que los indios puedan aficionarse al trato con los holandeses y lo demas que le parezca conveniente, mientras que informado S.M. toma otra providencia.

Estas diligencias de V.S. han de mirarse como resultas de una visita secreta y las practicaré con la mayor reserva, valiéndose de las personas más confidentes de los comisarios, geografos u otras de la tropa hombres de capacidad y sigilo examinandolas bien y conferenciando con ellos sobre las noticias que les comunique”.

3º Obtener información completa sobre la zona Marañón-Orinoco:

“Notará V.S. la distancia cierta desde el rio Orinoco hasta los confines que han de señalar por aquella parte del Norte de la línea y desde ellos hasta el rio Marañón los días de camino que se gastaran en ambos viages, si el terreno esta poblado de gentes, la mayor o menor abundancia de viveres, casa y pesca, por que vias se comunican los dos grandes, de donde descenden y que provincias atraviesan, si se pueden navegar facilmente la distancia que hay hasta el terreno ocupado por los extrangeros de la costa la fertilidad del pais, su temperamento y clima”.

Se puede notar, junto con el interés por el conocimiento de la región, la relación que hay del texto con la “Idea del Pará”, que se completa con la cita que sigue.

4º Impedir que los extrangeros se internen en el continente, ceñirlos en lo posible y dar informaciones fidedignas sobre ellos:

“...la oportunidad que pueden tener los extrangeros para internarse y los medios para impedirselo y aun señirlo en todo lo posible a cuyo efecto tornará V.S. las noticias mas fidedignas de su numero y fuerza y establecimiento sobre que le hago el mas especial encargo, previniendo a V.S. que el señor de este capitulo ha de instruir los comisarios que vayan con las tropas de lo que han de hacer en toda la frontera”.

Otras instrucciones enviadas a Iturriaga el 8 de octubre de 1753 van más directamente al tema de la expulsión de los holandeses y el aprovechamiento de

los negros para esa misión. Las cita Ramos Pérez (*El Tratado...*, p. 79-80). Continuamos con los ordinales para que quede más clara la secuencia temática a que nos venimos refiriendo.

5º *La zona Marañón-Orinoco es hispano-portuguesa:*

“...respecto de que todo el terreno comprendido entre los ríos Marañón y Orinoco pertenece indudablemente a las dos coronas cualesquiera establecimiento de los demás extranjeros en aquel parage se debe mirar executado contra derecho”.⁵

6º *Ambas coronas deben estrechar el cerco a los holandeses y franceses:*

“...se procure desalojar a unos y otros con la industria y a este efecto han resuelto que ambas naciones procuren estrecharlos cada una por su parte, los Españoles por la del Río Orinoco y los Portugueses por la del Marañón o Amazonas, de forma que por los dos extremos de la línea y por toda ella vengán ocupando y estrechando el terreno con el rumbo a la costa, para que no se internen buscando mejores establecimientos y más útil comercio, en inteligencia de que si con este género de hostilidad, u otro mejor que se discurra desamparasen los que ahora tiene, partirían el terreno amigablemente los soberanos”.⁶

7º *Se debe aprovechar a los negros en su hostilidad contra los holandeses y dejar entre aquéllos caudillos españoles:*

“...animar a los Negros sublevados contra los Holandeses de parte que ejecuten contra ellos todas las hostilidades posibles, bien sea destruyéndoles sus haciendas y grangerías o en otra forma”.⁷

“...Se considera que el medio más efectivo será dexar entre ellos algunos españoles de industria y valor, para que los dirija y acaudillen, los cuales parecerán foragidos de nuestra Nación y de este modo se podrá conseguir el fin sin exponernos á quejas y reconvenções como ellos executan”.⁸

Es interesante observar que todo el proyecto de Carvajal, plasmado en las anteriores Instrucciones *obedece casi directamente al clamor de los misioneros Gumilla y Román*, que estudiamos al pintar el complejo ambiente de Guayana.

Sin embargo, su plan no se llevó a cabo. La realidad se presentó distinta a Iturriaga, único que directamente quiso cumplir con las Instrucciones del Ministro de Estado, fundamentalmente el intento de hacer una expedición para atraerse a los negros sublevados en la colonia holandesa. Compromisos de intercambio de negros e indios esclavos fugitivos impedían a los misioneros prestar la colaboración

5. A. G. S., Edo., Leg. 7375, fol. 31, cita RAMOS PÉREZ, *El Tratado...*, 80.

6. *Idem.*

7. A. G. S., Edo., Leg. 7375, fol. 40, cita RAMOS PÉREZ, *El Tratado...*, 81.

8. *Idem.*

que para esto les solicitó Iturriaga entre las comarcas misional española y colonial de Holanda. Todo se quedó como proyecto.⁹

Es de justicia, no obstante el fracaso, asentar lo que dice Ramos Pérez en memoria de Carvajal:

“Las medidas de Carvajal no estaban, como vemos, ni mucho menos fuera de lugar, y Venezuela le debe hoy gratitud por lo que para ella hubiera representado el triunfo de los planes del Ministro español”.¹⁰

* * *

En el estudio de los informes y demás documentos sobre la actuación de Iturriaga, Alvarado y Solano, vemos cómo el primer comisionado, si bien se está mucho tiempo en Cumaná y en Trinidad, busca desplazarse por toda la jurisdicción a que se referían tanto el Tratado como las Instrucciones. Lo siguen Solano y Alvarado por comarcas diversas. De todo lo realizado por ellos nada tiene que ver con el cumplimiento del proyecto de fijación de límites; se fundan pueblos, se trazan mapas, se hacen descripciones geográficas detalladas a las que acompañan informaciones que podrían catalogarse como botánicas unas y antropológicas otras, y, en lo negativo, surgen conflictos entre ellos mismos y entre Alvarado e Iturriaga —cada uno por su lado— con los misioneros, especialmente con los jesuitas. De los tres es Solano el que tiene mayor éxito en la pacificación de la zona de los raudales, en especial de Maipures. Buscaba Solano el objetivo de la fijación de límites pero prefirió realizar la labor completa de pacificación en las comarcas de Crucero y sus vecindades.

* * *

Debemos concluir sosteniendo que lo que más directamente constituye un aporte de la Expedición de Límites es la creación de Guayana como provincia. Prueba de la no fijación de fronteras está en los siguientes linderos de Guayana, insertos en la Cédula del 19 de setiembre de 1776 del Gobernador Centurión; linderos que, por otra parte, nos favorecen ampliamente:

“...Guayana es la parte más oriental de mis dominios en la América meridional á la costa del Norte, y sus términos son: por el Septentrión, el bajo Orinoco, lindero meridional de las provincias de Cumaná y Caracas: por el Oriente, el Océano Atlántico; por el Sur, el gran río de las Amazonas; y por el Occidente el Río Negro, el caño de Casiquiare y el alto Orinoco, lindero de la parte oriental é incógnita de ese Reino de Santa Fé. Que en la circunferencia o recinto del vasto continente de aquella provincia tienen los franceses y holandeses ocupada toda la costa del mar con sus colonias: aquellos en la Cayena cerca de la boca del río Amazonas, y éstos en Surinam, Berbice y Esequivo...”.¹¹

9. Cfr. RAMOS PÉREZ, *El Tratado...*, 189 y ss.

10. RAMOS PÉREZ, *El Tratado...*, 85.

11. En ALTOLAGUIRRE Y DUVALE, 70-71.

APENDICE

ANEXO DOCUMENTAL I

CARTA DE DON JOSEPH DE ITURRIAGA PARA EL EXCELENTISIMO
SEÑOR DON JOSEPH DE CARVAJAL Y LANCASTER, FECHA EN
CADIZ A 5 DE DICIEMBRE DE 1753*

Ubicación:

Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Cuestión Límites con Guayana.

Año 1753.

Carpeta 4. Expediente 10.

(Es copia manuscrita del original del Archivo General de Simancas, Secretaría de Estado, Legajo 7376, Folio 225).

Texto:

Excelentísimo Señor

Señor: Se por experiencia que los caribes del Orinoco no desamparán sus terrenos por venir a habitar las otras márgenes del río por más que los lisonjeemos con ventajas ni tampoco condescenderan en admitir misioneros, pero puede ser que permitan que como auxiliares y amigos suyos pongamos en sus territorios un pueblo nuestro y si esto se consigue vendremos a dominarlos irremisiblemente y este me parece el mejor termino para el intento de V.E. si fuere de su aprobación convendrá expedir una orden al Virrey de Santa Fe y a los gobernadores de Maracaibo y Caracas para que permitan venir a la nueva población las familias de los llanos de sus respectivas jurisdicciones que son terrenos del mismo temperamento que el pais de los caribes y por tanto les sera comoda la transmigracion.

Dios guarde a V.E. muchos años como deseo.

Cádiz 5 de Diciembre de 1753.

Excelentísimo señor

B.L.M. de V.E. su mas obsequioso servidor

Joseph Iturriaga.

Excelentísimo Señor Don Joseph de Carvajal y Lancaster.

* Titulación del clasificador.

ANEXO DOCUMENTAL II

ALIANZA PORTUGAL-ESPAÑA 1*

Ubicación:

Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Cuestión Límites con Guayana.

Año 1753.

Carpeta 4. Expediente 10.

(Es copia manuscrita del original del Archivo General de Simancas, Secretaría de Estado, Legajo 7233).

Texto:

Excelentísimo Señor

No puedo ponderar a V.E. cuanto gusto me dan sus noticias del buen arribo y disposición de Don Sebastian Josph Carvalho acia toda buena medida por mas que hayan querido confundir embrollar espíritus oscuros y turbulentos ignorantemente favorables a vuestros emulos y contrarios.

Digalo Vuestra Excelencia que me crea hombre de verdad y si quiere examinarlo inquieralo de los que han tratado conmigo grandes negocios.

Que con ella le digo que deseo una firme y solida amistad de esa corona en bien reciproco de ambas y si quiere probarlo, vera si me halla pronto siempre que asi que me hablaron de parte de halla del tratado de America conteste con lisura bien que fui algo despacio por no darselos a las Potencias que mantenian guerra entre Europa.

Que propuse si querian tratado de alianza que se harian, y si no le querian que no se hiciese lo mismo respecto de otro de comercio que de alianza no se contexto ni yo hice instancias, que de comercio de conxto, le fuimos tratando, le dejamos caer despues y ya no le iusto.

Que en el de America he llevado los puntos a que queda regla fija para determinar las artes en cada lance quienes tienen razon o van contra ella puesto que nunca pueden faltar en ambas vasallos condicionados é inquietos que intentan contra lo justo y el remedio para que no tenga mayores consecuencias es la claridad para conocer al transgresor y castigarle de buena fe.

Que el segundo objeto fue que en America como en Europa sean las dos monarchias confinantes en todo su territorio con limites sabidos de todos.

Que en esto llevo dos grandes fines el uno que ninguna nacion tercera se meta entre las dos para que no introduzca sedicion entre las dos para recabarlos y entre tanto extenderse ella en nuestras ruinas el segundo que estando assí como merece unidas las conserven de las minas como lo son aora haciendo

* Titulación nuestra.

a las demas dependientes que lo fuera menos si alguna otra se nos metiere donde pudiera erger algunas.

Que sobre estos principios y en este objeto forme el proyecto que encargue Vuestra Excelencia le comunicase como lo ha hecho desentendernos a echar los holandeses de Surinan a ver si poniendonos de acuerdo y siguiendo firmes la idea les podemos hacer saltar de allí sería nuestros confines en aquella sola parte que quedan separados pero que nos ayuda en la ocasion la inquietud que tiene de sus negros.

Que provean gran presto que S.E. adopte la idea y que segun ella queda bien instruido el Primer Comisario del Rey de adelantar lo posible y de informar individualmente a el primero de Portugal y que conferencien los dos y deliberen los medios mas eficaces y disimulados y nos instruiran practicando desde luego todas las medidas que puedan conducir al logro y que si el instruyere en los mismos terminos a el suyo espero que adelantara mucho.

Hagalo V.E. todo presente con aventura y sin reserva que yo asi deseo tratarla para que podamos hacer la felicidad de los dos Reynos y no experimentara otra cosa remitiendolo a otra cualquiera prueba que quiera hacer.

Nuestro Señor VA.

Excelentísimo Señor veo lo tratado sobre el estado de Franceses y se entiendo a ver mapa de uno de ellos con diseño y para vuestro gobierno dire lo que tengo entendido.

La Cayenna es una isla dividida del continente por poca agua y distancia pero bastante a constituirla isla este es su establecimiento allí y en tierra firmes se que no tiene pueblo a lo menos de Europeos, que de misiones tendran pero siempre seran de poca consideracion y si en los Governadores de el Pará no ha havido grave allí se debe saber todo pues para el tratado de Utrecht pacto la Francia que los prisioneros que hubiesse allí avia de estar sugeto al superior de las misiones portuguesas.

Como por el mismo tratado no puede Frances alguno pasar del rio de Vicente Pinzon hacia el Para sera preciso examinar esto y cuidar de hacerlo cumplir precisamente. Hecho esto pueden los Portugueses cortarles la internación para arriba esto es por las cabezeras del Rio de Vicente Pinzon y luego no les queda mas camino por donde extenderse que hacia los Holandeses de Surinan y Berbing y que aquellos se lo disputen.

En ciñendo nuestras donaciones con un semicirculo o herradura aquellas dos naciones han poco terreno nada pingue y bastante malsano: como con un poco de abrigo á sus negros á quienes tanto hostigan haciendoles trabajar sobre sus fuerzas por sacar de ellos mas ganancia y nos degen solos.

Respecto de esto no veo que haya cosa que nos impida á dar las órdenes bien que con facultad á los primeros comisarios de que por la vista de las circunstancias puedan variar las medidas practicando las que sean convenientes a el logro.

Si ay se conviene en darlas así yo lo hare igualmente y asi tratelo V.E. con el Ministro y aviseme Nuestro Señor V.A.

Aranjuez, veynte y ocho de mayo de mil setecientos cincuenta y tres.

ANEXO DOCUMENTAL III

ALIANZA PORTUGAL-ESPAÑA 2*

Ubicación:

Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Cuestión Límites con Guayana.

Año 1753.

Carpeta 4, Expediente 10.

(Es copia manuscrita del original del Archivo General de Simancas, Secretaría de Estado, Legajo 7243, Folio 10).

*Primer documento.**Texto:*

El Conde Pevalada al Señor Carvalho.

Lisboa 1o. de Junio de 1753.

Excelentísimo Señor

Muy señor mio: Paso a manos de V.E. la carta que envió mañana al señor Don Joseph de Carvajal, pero antes de remitirla deseo saber de V.E. si esta a su gusto y si es literalmente y con toda exactitud lo mismo en que quedamos de acuerdo esperando siempre las órdenes de V.E. y rogando al señor guarde a V.E. los años que deseo. Hoy biernes 1o. de Junio de 1753.

Excelentísimo señor. V.S.M. de V.E. su mas seguro servidor.

El Conde de Pevalada.

Excelentísimo señor Don Sebastian Joseph de Carvalho.

*Segundo documento.**Texto:*

El Conde de Pevalada al Señor Carvajal.

Lisboa 2 de Junio de 1753.

Muy señor mío: La carta que particularmente escribí á V.E. el dia 19 del mes próximo pasado, le satisfaria anticipadamente sobre el asunto que V.E. me espresa en la suya de 21 del antecedente celebrando mucho que mi conferencia con Don Sebastian Joseph de Calvalho hubiese sido tan conforme á lo mismo que V.E. me viene previniendo paso a esponerle la resulta de la última.

* Titulación nuestra.

Habiendo vuelto a ver a Carvalho me dijo que dio cuenta al Rey su amo de la idea del Para, que la adopto S.M.F. inmediatamente que esta inteligencia comunicaria las instrucciones al comisario principal encargado de la demarcacion de la linea divisoria que será su hermano y se halla enpleado en aquel distrito y que es su consecuencia si parecia á V.E. también podría cometer sus instrucciones al comisario principal nuestro a fin de que comunicándose en el destine unos y otros reciprocamente la idea y proyecto dispongan y obren de común acuerdo.

Los nombres de los comisarios de esta corte y sin graduaciones se las enviara Carbalho y las incluiré en carta aparte.

Dios guarde a V.E. muchos años como deseo.

Lisboa 2 de Junio de 1753.

Excelentísimo Señor Don Joseph de Carbajal y Lancaster.

Tercer documento.

Texto:

El Conde de Pevalada al Señor Carvajal.

Lisboa 3 de Junio de 1753.

Muy señor mío: por las cartas y papeles que acompañan verá V.E. y constatará en lo subcesivo el principio y fin de la idea del Pará.

Dios guarde a V.E. muchos años como deseo. Lisboa 2 de Junio de 1753.

Excelentísimo Señor Don José de Carvajal y Lancaster.

Sobre el establecimiento de los Holandeses en el Continente que media entre el nuestro del rio Orinoco y el Portugues del Para al rio Marañon.

La idea es que fuese una de las dos coronas adelantando poblaciones cada una desde donde esta hacia lo que ocupan los holandeses.

Que acercándonos proporcionalmente las llevamos un poco altas, haciendo un semicirculo, tierra adentro por cima de lo que ellos ocupan, con lo que nos ceñiriamos a que no se internen en aquel continente á las espaldas de ambas naciones.

Que en teniendolos así ceñidos estamos delante a las sublevaciones de los negros esclavos de los holandeses para darles auxilio disimulado para sus empresas contra aquellas colonias sin empeñarnos abiertamente, y si los negros suyos los ponen en parage de abandonar aquella situación, nos apoderamos del territorio, le dividamos amigablemente con límites que señalemos de conformidad, hagamos pueblos sobre la marina de los mismos negros levantados que la defenderan bien y quedamos confinantes sin otra nacion intermedia por aquella parte

como lo somos por las demas. Lo que se lograría así porque los franceses están no muy lejos de allí son los de la Guayana que es isla.

Esta importantísima idea es más fácil ahora que llevan más de dos años de guerra con los negros levantados y están apurados los holandeses porque los han devastado terriblemente y habiendo llevado tropa de Europa para sugetarlos no ha bastado habiendo hecho un crecido dispendio.

BIBLIOGRAFIA

I. FONDO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE VENEZUELA:

Año 1743: Cuestión Límites con Guayana Carpeta 4, Expediente 9.

Año 1753: Cuestión Límites con Guayana, Carpeta 4, Expediente 10.

Año 1758: Cuestión Límites con Guayana, Carpeta 4, Expediente 22.

II. OBRAS GENERALES Y ESPECIALIZADAS:

ALTAMIRA Y CREVEA, RAFAEL:

Historia de España y de la civilización española, 4 vols., Barcelona, Herederos de Juan Gili, 1914.

ARELLANO MORENO, ANTONIO (recop., estudio y notas):

Relaciones geográficas de Venezuela, Caracas, Biblioteca A. N. H., 1964.

ARMAS CHITTY, J. A. DE:

Guayana: su tierra y su historia, 2 vols., Caracas, 1968, s/e.

ALTOLAGUIRRE Y DUVALE A. DE:

Relaciones geográficas de la gobernación de Venezuela. Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República de Venezuela, 1954.

CASSANI, JOSEPH:

Historia de la Provincia de la Compañía de Jesús del Nuevo Reino de Granada en la América, Caracas, Biblioteca de la A. N. H., 1967.

CAULIN, FRAY ANTONIO DE:

Historia de la Nueva Andalucía, 2 vols. Biblioteca de la A. N. H., 1966.

DEL REY FAJARDO, JOSÉ:

Misiones Jesuíticas de la Orinoquia, vol. I. Caracas, UCAB, 1977.

DEL REY FAJARDO, JOSÉ (est. prel., sel. y notas):

Documentos jesuíticos relativos a la historia de la Compañía de Jesús en Venezuela, Caracas, Biblioteca A. N. H., 1966.

EZQUERRA, RAMÓN:

Las Juntas de Toro y Burgos, Valladolid, Universidad de Valladolid, en *El Tratado de Tordesillas y su proyección*, vol. I, 1973.

GIL FORTOUL, JOSÉ:

Historia Constitucional de Venezuela, 3 vols., Caracas, Las Novedades, 1942.

GILIJ, FELIPE:

Ensayo de historia americana, 3 vols., Caracas, Biblioteca de la A. N. H., 1965.

GÓMEZ CANEDO, L., O. F. M. (recop., est. y notas):

Las Misiones de Píritu, 2 vols., Caracas, Biblioteca A. N. H., 1967.

GONZÁLEZ OROPEZA, HERMANN:

Iglesia y Estado en Venezuela, Caracas, UCAB, 1977.

GUMILLA, JOSÉ:

El Orinoco Ilustrado y Defendido, Caracas, Biblioteca A. N. H., 1963.

Escritos varios, Caracas, Biblioteca A. N. H., 1970.

LINDSAY, J. O. (director):

El Antiguo Régimen (1713-1763), Barcelona, Univ. de Cambridge - Sopena, col. *Historia del Mundo Moderno*, vol. VII, 1970.

MADARIAGA, SALVADOR DE:

Cuadro histórico de las Indias, Buenos Aires, Sudamericana, 1950.

MAURO, FREDERIC:

La expansión europea (1600-1870), Barcelona, Labor, Col. Nueva Clío, 1968.

MENDOÇA DE ALBUQUERQUE, LUIS:

O tratado de Tordesilhas e as dificuldades tecnicas da sua applicação rigorosa, Valladolid, Univ. de Valladolid, en *El tratado de Tordesillas y su proyección*, vol. I, 1973.

MOUSNIER, R. Y COLS.:

El siglo XVIII, Barcelona, Col. *Historia General de las Civilizaciones*, vol. V, 1964.

OLIVEIRA MARQUES, A. H. DE:

História de Portugal, 2 vols., Lisboa, Palas, 1972.

PELLEPRAT, PIERRE:

Relato de las misiones de los Padres de la Compañía de Jesús en las islas y en tierra firme de América Meridional, Caracas, Biblioteca A. N. H., 1965.

RAMOS PÉREZ, DEMETRIO:

El Tratado de Límites de 1750 y la expedición de Iturriaga al Orinoco, Madrid, Gráficas Versal, 1946.

Estudios de Historia Venezolana, Caracas, Biblioteca de la A. N. H., 1976.

SEIJAS, R. F.:

El Derecho Internacional venezolano. Límites británicos de Guayana, Caracas, Imprenta y litografía del Gobierno Nacional, 1888.

TAVERA ACOSTA, B.:

Anales de Guayana, Caracas s/e, 1954.

TEXEIRA DA MOTA A.:

Reflexos do tratado de Tordesilhas na cartografia nautica do seculo XVI, Valladolid, Univ. de Valladolid, en *El tratado de Tordesillas y su proyección*, 1973.